

## DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I, con folios numerados del uno al noventa y siete, ambos inclusive, escritos por una sóla cara, contiene las actas de las sesiones celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno du-rante el mes de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho - de enero de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 591

Año: 1976, enero

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

## DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente TOMO I, con folios numerados del uno al noventa y siete, ambos inclusive, escritos por una sóla cara, contiene las actas de las sesiones celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno du-rante el mes de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho - de enero de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a ocho de - enero de mil novecientos setenta y seis.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordina-ria, en primera convocatoria, para las diez y nueve horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que biguraban en el Orden del Día, siendo dicha hora, se reunie-ron en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Ilus-trisimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, los Tenientes de Alcalde: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso -Solansi Serrano, don Pedro Hernández Montero, don Zwonimir -Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez, don Anto-nio Mur Manero y don Emilio Eiroa García. - Concejales: don Antonio Martinez Martinez, don Enrique Palomares Arcusa, don Alfredo Villalba Arlegui, don Manuel Nivela Vicente, don Fé lix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela, don -Cristóbal Millán Alloza, don Esteban-Miguel Merino Pinedo y don José Luis Martinez Candial, presente el señor Interventor de Fondos Municipales, el señor Presidente declaró abier ta la sesión.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificacio-nes a la misma.-

Quedó excusada la asistencia del Concejal don - Julio Descartin Cristellys. Asimismo, excusaron su falta de asistencia a esta sesión la Teniente de Alcalde doña María Pilar Fernández Portolés, por encontrarse enferma y el Concejal don Ignacio Boné de Sandoval, por tener que atender - obligaciones ineludibles.

Seguidamente, el señor Alcalde dijo que antes de entrar en el Orden del Día, tenía que dar cuenta de una serie de cuestiones de protocolo: En primer lugar, la constitución del nuevo Gobierno de la Nación, con una larga-la

APROBACION DI ACTA

EXCUSAS ASISTENCIA

FELICITACIONI

ta de nombramientos, entre los cuales, por su vinculación a la Ciudad, propongo se selicite a: Excelentísimo señor don Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno; Excelentísimo señor == don Manuel Fraga Iribarne, Ministro de la Gobernación; Excelen tísimo señor don Carlos Franco Iribarnegaray, Ministro del Aire; Excelentisimo señor don Adolfo Martin Gamero, Ministro de Información y Turismo; Excelentísimo señor don Virgilio Oñate Gil, Minîstro de Agricultura; Excelentísimo señor don Francis co Lozano Vicente, Ministro de la Vivienda. La razón de elloes que han sido los que más relación han tenido con Zaragoza.-Asimismo, hay otros nombramientos, como son: Excelentísimo señor don Juan Manuel Romay Becaria, Subsecretario del Ministerio de Gobernación; Excelentísimo señor don Rafael Orbe Cano, Subsecretario del Ministerio de Industria; Excelentísimo se= ñor don José García Gutiérrez, Subsecretario de Promoción Agra ria, muy unido a Zaragoza, especialmente en cuanto se relaciona con la Agricultura y con la Feria de Muestras; Excelentísi\_ mo señor don Joaquín de Valenzuela Alcibar y Jáuregui, Capi== tán General de la Novena Región Militar; Excelentísimo señor don Antonio Gómez Picazo, Director General de Administración -Local; Excelentísimo señor don José Manuel Otero Novas, Director General de Política Interior; Excelentísimo señor don León Herrera Esteban, Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España; Excelentísimo señor don Juan Manuel -Juste Trullén, Presidente del "Iryda"; Excelentísimo meñor Te niente General don Felipe Galarza Sánchez, Jefe de la Tercera Región Aerea, que ha tomado posesión hace muy pocos días; Excelentísimo señor don Andrés Asensi Alvarez Arenas, que ha to mado posesión de la Jefatura del Ceseden, General que ha sido Gobernador de esta Región; Excelentísimo señor don Felipe == Ugarte y Lambert, Gobernador Civil de Vizcaya y Jefe Provincial del Movimiento, amigo nuestro, que ha venido a nuestra -Ciudad en numerosas ocasiones, con distintas representacio== nes; Escelentísimo señor don Antonio Valero Vicente, Secretario General Técnico del Ministerio de la Vivienda, cordial == amigo de todos nosotros y zaragozano; Excelentísimo señor dom Enrique Rodríguez Pérez, Gobernador Militar de Zaragoza. Igua mente, tengo que dar cuenta de algunas condecoraciones y

FELICITACIONE

censos, como son: Excelentísimo señor don Luis Martin Ballestero, Presidente del Instituto de Derecho Foral y don Federico Trillo Figueroa y Vázquez, que fué Gobernador Civil de Za= ragoza y que ha sido nombrado Asesor del Ministerio de Defen= sa. Propongo que a todos ellos se exprese nuestra lealtad, afec to y felicitación. - Propongo, asimismo, que el Pleno exprese su satisfacción por la visita de Sus Majestades los Reyes España a Zaragoza, que hay que agradecer, porque además de == ser la primera visita que hacían a una ciudad del país, fué absolutamente espontánea, nacida directamente del corazón de los Reyesm que fueron recibidos, como ustedes recordarán, con la más calurosa de las acogidas, a pesar del mal tiempo que hi zo. - Propongo, pues, que a Sus Majestades los Reyes se les ex prese la gratitud de esta Ciudad, ya que no tuvimos ocasión = de hacerlo oficialmente, aunque lo hiciéramos de manera privada. Posteriormente, visitó la Ciudad don Tomás Pelayo Ros, == quien resolvió los distintos problemas que en el aspecto de-portivo tiene la Ciudad, así como una revisión de la problemá tica que en la provincia y en la Ciudad está planteada. Asimmismo, creo que debemos expresar nuestra satisfacción por los actos del día dos de enero, en que conmemorando la Venida de la Virgen en carne mortal a Zaragoza, inauguramos solemnemente el Bimilenario de la Ciudad, en la fecha en que se cumplían los treinta años de la colocación de la primera piedra de esta Casa Consistorial, por el Arzobispo Doménech y el Alcalde que fué de esta Ciudad, don Francisco Caballero. - En esta fecha, pues, se inauguró el Bimilenario, que promete ser una serie de meses transcendentes, en los que podremos pasar revista a la problemática de la Ciudad. - Debo, igualmente, dar cuenta de que ha sido nombrado nuevo Jefe del Sector Aéreo de Zaragoza don Rafael Ibarra Pellón, a quien deseamos una cordial bienve nida; e, igualmente, dos notas de tristeza: una, es la muerte del hermano del que fuera Gobernador Civil de Zaragoza señor Orbe Cano, don Javier Orbe Cano, que ha muerto en accidente automovilistico y, finalmente, y también en accidente de auto móvil, el que fuera gloria del deporte aragonés y espaol, Manuel Molinero Martínez, a cuyo sepelio asistimos en represen tación de la Ciudad. Propongo se exprese en el primer caso =

FELICITACIONI y PESAMES nuestro sentimiento de satisfacción y en los áltimos, el testi monio de nuestro sentido pésame.

Seguidamente, en período Oficial, se acordó por

uanimidad:

1. - Dada cuenta del dictamen proponiendo quedar SITUACION enterada la Corporación de un escrito del Gobierno Civil sobre UN CONCEJAL situación del Concejal don Julio Descartin Cristellys, el Concejal señor Merino Pinedo hizo uso de la palabra para decir -que tal como un poco agoreramente indicáramos allá por el Ple no de Octubre, pasado el verano, en el que dijimos íbamos a == contemplar una serie de Plenos, en los cuales el asunto de Don Julio Descartin iba a estar sobre la Mesa.- Esta vez el asunto no va al capítulo de Preguntas e Interpelaciones, sino que, co mo corresponde a un compañero de esta Corporación, va en el lu gar que le corresponde: en el punto número Uno del Orden del-Día. Y hago uso de la palabra en este dictamen para rogar queel contenido del mismo no sea adoptado tal como en él se soli\_ cita, que, si no me equivoco, es que se dé cuenta al Pleno pa\_ ra su conocimiento y efectos. - Y yo solicito del Pleno y del señor Alcalde, que ya que como todos los compañeros conocen, el asunto se está refiriendo a don Julio Descartin, yo solicitodel Pleno que, previamente a que éste quede enterado del escrito recibido del Excelentísimo señor Gobernador Civil se ponga el mismo en conocimiento e informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación, antes de que podamos adoptar una resolución = plenaria, en cuanto ya al simple enterado, en razón de una po sible existencia o no de determinadas circunstancias de procedimiento que así quizá nos lo aconsejen. Quiére pedir, en se gundo lugar, que, igualmente, y para la adopción de los acuer\_ dos que fueren precisos, dicha Asesoría Jurídica informe, como en derecho proceda, en todo en cuanto al fondo de la cuestión planteada se refiere, ya que al parecer ésta, subjetivamente considerada por quien habla, no queda resuelta en su to\_ talidad con el escrito referenciado, así como por si pudiera adolecer de interpretación errónea de competencias, ya que se inicia sin obstáculo un expediente ante el Ministerio de la -Vivienda, y no se inicia, ni se sigue simultáneamente cual se solicitó, ante el Ministerio de la Gobernación, lo que puede

sí no me equivoco, dar lugar a esta duda, cuya aclaración por la Asesoria Jurídica yo preciso, ya que se trata de peticio-nes que mantuvo este Pleno y no el Concejal que habla como Mo ción, en vías distintas, similares, pero difenciadas absoluta mente. Igualmente, solicito que el informe se haga extensivo y conste con anterioridad a todo acuerdo. ya que también pu-diera quedar planteada la cuestión referida a la forma y efec tos o defectos procesales del referido escrito de resolución y plantear situaciones de procedimiento, que van desde las == iniciales de notificación y plazos subsanables o no subsana-bles, y transcurren por vía incidental e incluso van a acabar en vía de recurso, que no quiero identificaros en el escrito a que me estoy refiriendo. - Y por áltimo, que como documento que queda unido, no puede dar lugar a que el Pleno lo conozca a efectos, puesto que los efectos son procesales y no son = procesales, son formales y son de fondo. Y en consecuencia, pa ra que no sigamos agoreramente preveyendo aquello que decía-mos en aquel Pleno del mes de octubre, el asunto de Julio --Descartin siga por la vía ante el Ministerio de la Vivienda, pero si en justicia y en derecho corresponde, se inicie, tam-bién ante el Ministerio de la Gobernación, informe del Consejo de Estado y solución por otro Organo competente, que tam-bieñ este Pleno solicitó, no solamente el Concejal que habla, sino que creo fué acuerdo Plenario. El señor Alcalde preguntó al resto de los compañeros de Corporación si se adherían a la propuesta del señor Merino, contestando éstos afirmativamente. En consecuencia, la propuesta del señor Meríno fué tomda en consideración y pasa a la Asesoría Jurídica, a los efectos == pertinentes.

2.- Contratar la prestación individual de servi- PROFESOR DE cios de don José Francés Muñoz, como Profesor de Francés, con una retribución anual de treinta mil pesetas y con efectos de primero de noviembre a treinta y uno de diciembre de mil nove cientos setenta y cinco. - La indicada cantidad se hará efecti va con cargo a la partida ciento cincuenta y cuatro del Presu puesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco. Se dará cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administra, ción Local.

SITUACION DE UN CONCEJAL

FRANCES

3. - Aprobar relación de extractos de los acuerdos - RELACION DE adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el áltimo trimestre de mil novecientos setenta y cinco.

EXTRACTOS

Dada cuenta de los dictamenes presentados por la Comisión de Cultura, Sanidad y Asistencia Social, se acordó por unanimidad:

CULTURA

4.- 1.- Conceder al "Club Náutico Monzalbarba" una subvención de cien mil pesetas como ayuda económica para la celebración del VII Descenso Internacional del Río Ebro, = abonándose dicha cantidad, con cargo al capítulo quinto, artí culo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del -Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.-2.- Conceder al equipo de futbol del Barrio de Movera una subvención de cincuenta mil pesetas, con destino a vestuarios y duchas. - Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígra se cuatrocientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

IDEM

4.-3.- Conceder a la Federación Aragonesa de Re IDEM mo una subvención de treinta y cinco mil pesetas. como ayuda por la Regata Nacional de Yolas, celebrada durante las Fiestas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epigrafe cuatro cientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

IDEM

4.4-Conceder a la Federación Zaragozana de Beisbol una subvención de treinta y cinco mil pesetas como ayuda para la celebración de un Campeonato Nacional de Beisbol Femenino. Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4. 5. - Conceder al señor Presidente de Montañeros de Aragón una subvención de ciento veinticinco mil peset tas. con destino a la expedición "Andes Bolivianos" Dicha can tidad se abonará con cargo al capítulo quinto, artículo quin to, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupues to Ordinario de mil novecientos setenta y cínco.

4. 6. - Conceder al Club de Atletismo Monzalbar-

IDEM

una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para la constur<u>c</u> ción de vestuarios. - Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cua = = trocientos noventa del Presupuesto Ardinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.7.- Conceder al Real Club de Tennis de Zaragoza una ayuda económica de cien mil pesetas, como ayuda por
la celebración del Concurso Internacional de Tennis Fiestas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocien
tos noventa del Presupuesto ordinario de mil novecietos seten
ta y cinco.

AYUDA ECONOMICA

4.8.- Conceder al Presidente del Club Deportivo San Fernando una subvención de veinte mil pesetas por la velada de la Lucha Libre Olímpica, celebrada durante las Fiestas del Pilar. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatro cientas noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.9.- Conceder a la Federación Regional Aragonesa de Boxeo una quuda económica de quince mil pesetas, por
la celebración de una yelada de boxeo durante las Fiestas del
Pilar.- Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo ==
quinto, artículo quinto, apartado D, epigrafe cuatrocientos
noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta
y cinco.

AYUDA ECONOMICA

4.10.- Conceder a la Federación Zaragozana de Pelota, una subvención de cincuenta mil pesetas, con motivo de los partidos celebrados durante las Fiestas del Pilar, ha ciéndose efectiva dicha cantidad con cargo al capítulo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa del Presupudsto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.11. - Conceder a la Asociación Aragonesa de - Marina Deportiva, una ayuda económica de sesenta y cinco mil pesetas, con motivo de la celebración del "Tercer Trofeo Ciu dad de Zaragoza". - Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quento, artículo quinto, apartado D, epígrafe cual

AYUDA FCONOMICA cientos noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.12. Conceder a la Sociedad Polideportiva "El Salvador" una subvención de diez y siete mil quinientas pesetas, como ayuda económica por el Tercer Trofeo Fiestas de Primavera. - Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo -- quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos - noventa del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AQYUDA ECONOMICA

4.13. Conceder a la peña "Los Cocineros" de Casetas, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, por las actividades culturales que desarrolla. - Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.14 Conceder a la Sección de Aeromodelismo del Real IDEM Aero Club de Zaragoza una aydda económica de quince mil pesetas, con destino al Concurso Nacional de Aeromodelismo cele-brado ruatante las Fiestas del Pilar. - Dicha suma se hará esectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, epigrase cuatrocientos noventa del Presupusto ordinario de mil novecietntos setenta y cinco.

AYUDA ECONOMICA

4.15 Conceder al señor De egado Provincial de la Ju ventud una ayuda econômica para gastos del Certamen Nacional Juvenil de Arte, de veinte mil pesetas. - Dicha cantidad se ha rá efectiva con con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, apartado D, depigrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

SUBVENCION

4.16. Conceder al señor Presidente de la Comisión Eje cutiva de la Caridad, una subvención de quinientas mil pese-tas, que figura consignada en presupuesto. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epigrafe cuatrocientos cuarenta y cuatro del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

4.17. Conceder al señor Consiliario de la Guardería Infantil "Madre de Dios de Begoña" una subvención de veinticinco mil pesetas, que figuran consignadas en Presupuesto. De cha suma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, articles

AYUDA ECONOMICA culo quinto, epigrase cuatrocientos cincuenta y tres del Presupuesto Ordinarko de mil novecientos setenta y cinco.

4.18. Conceder a las Madres Franciscanas de la Inmacu lada una ayuda económica de quince mil pesetas, que sigura consighada en Presup7esto. - Dicha cantidad se hará esectiva con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epígrase cuatrocientos novemta del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

AYUDA ECONOMICA

SUBVENCION

4:19. Conceder al señor Delegado Provincial de la Ju-Sumutud una subvención de trescientas mil pesetas y otra de = ciento cincuenta mil pesetas, que figura consignadas en Presumuesto. Dichas cantidades se harán efectivas con cargo al capítulo quinto, artículo quinto, epigrafe cuatrocientos setenta y tres del Presupusto Ordinario de mil novecientos setenta

y cinco, por lo que se refiere a la primera y con cargo al -- mismo capítulo, artículo, epígrafe cuatrocientos setenta y -

cuatro del mismo presupuesto, la segunda.

5. - Adjudicar a don Enrique Coca las obras de refor ma de la instalación eléctrica del Colegio de San José de Ca lasanz, por un importe de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas noventa y siete pesetas, de acuerdo, en un todo a la oferta presentada y a las órdenes que reciba de la Direc-ción de Ingeniería Municipal. - El importe de las obras se hará efectivo en la siguiente forma: Subvención del Ministerio, por un importe de doscientas veinticuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas, programada en la anualidad de mil novecientos setenta y cinco, aplica-ción presupuestaria de seis cientos veintidos millones tres mil ciento cuarenta y tres ====== En cuanto a la aportación municipal hasta sesenta y un mil ochocientas sesenta y dos pesetas, con cargo al capí tulo octavo, artículo dos, epígrafe trescientls treinta y dos\_ del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de == cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del númer de miembros de hecho de esta Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total

INSTALACION

ELECTRICA

legal de los que forman este yuntamiento.

6. - Denominar "Jardines de la Mancomunidad General de Aragón" a la glorieta ubicada en la calle del Asalto y de GENERAL DE limitada por las del Doctor Aznar Molina y el Aaiun. El señor Alcalde dijo que quería rogar a la Comisión correspondiente, que puede ser la de Urbanismo, que proceda a buscar el sitio donde se pueda colocar el nombre de dicha Glorieta, mediante algún monolito o alguna cosa de estructura monumental, pequeña, donde pudiera grabarse el nombre, en lugar de una placa.-El Teniente de Alcalde señor Matich dijo que allí había una muralla con una placa conmemorativa de los acontecimientos -que allí se desarrollaron. Delante se están haciendo unos jardines, donde se podría colocar un monumento. El señor Alcalde eitemó su deseo de que se estudie esta cuestión, para que dada la importancia de la Comunidad Genral de Aragón tenga no -una placa, sino algo de relieve que de forma objetiva deje con tancia, debiendo someterse a la aprobación del Pleno.

7.- Declarar que debe suprimirse del nomenclator ca llejero de la Ciudad, la denominación de Camino de las Fuen-tes, ya que como consecuencia de las reformas urbanísticas que se han llevado a cabo, físicamente, no existe el citado -Camino.

8.- Adjudicar directamente a la firma "Imesa" las obras de acometida eléctrica a las aulas prefabricadas de los Colegios de La Paz, por importe de ciento cincuenta y cuatro mil setecientas veintiuna pesetas; "Marcos Frechin", por == ciento treinta mil nueve pesetas; y "Jerónimo Zurita", por ciento veinticinco mil veintiseis pesetas; importe total, cua trocientas nueve mil setecientas curenta y siete pesetas; que se haran efectivas con cargo al capítulo sgundo, artículo Uni co, epigrafe trescientos veintitres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco; todo ello, al amparo del artículo cuarenta y uno-tres del Reglamento de Contratación vigente. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que sué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que con tituyen más de los dos tercios del número de miembros de he

MANCOMUNIDAD ARAGON

"LA PAZ"

cho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

9.-Conceder a don Alberto Sanchez Millán una subvención de trescientas mil pesetas, con destino a la organización del "Noveno Festival Int4rnacional de Cine Amateur". = Dicha su ma se hará efectiva con cargo al capítulo quinto, artículo = quinto, apartado D, epígrafe cuatrocientos noventa y dos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

1 - Dada cuenta de los dictámenes presentados por la -Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió, por unanimidad:

SUBVENCION

10.- No acceder a la petición de concierto formulada por don Félix Sebastián Casabiel para pago del Impuesto de Con CONCIERTO sumo de Lujo, que afecta a los bailes que se celebraron durante el año mil novecientos setenta y cinco, en la discoteca de su propiedad "Weekend", toda vez que por tratarse de una Sala de nuevo funcionamiento, no constan antecedentes recaudatorios, estableciendo el apartado b) del artículo setecientos treinta y seis de la vigente Ley de Régimen Local que para la fijación del concierto servirá de base la recaudación del año anterior, como mínimo. - Se informará al interesado que el pago del impuesto durante el año mil novecientos setenta yo cinco se efectuará conforme a los términos previstos en la Ordenanza Fiscal número cuarenta y dos, haciéndose constar, asimismo, que si de sea efectuar en régimen de concierto el pago del impuesto para la anualidad de mil novecientos setenta y seis, deberá solicitarlo en el presente mes.

11.-Concertar con el "Real Zaragoza Club de Tennis" en la cantidad de cinco mil ochenta pesetas, el pago del Im-puesto de Consumo de Lujo, que afecta al baile organizado el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en las dependencias de la citada Sociedad Deportiva. - Dicho im-porte deberá ser ingresado en la Depositaría Municipal, en el plazo de los quince días siguientes a la certificación de este acuerdo. - El presente concierto se estipula a los solos efec ost fiscales, no relevando su concesión en ningún caso de la obtención de las autorizaciones que se precisen para funciona miento y celebración de los bailes.

CONSUMO DE

SALON

mural relativa al segundo Certamen del Salón Monográfico del Agua, que se celerbará del veinticinco al veintinueve del pró\_ximo mes de febrero, en la cantidad de dien pesetas. Dicha su\_ma se ingresará en la Caja Municipal, dentro de los quince == días siguientes a la notificación de este acuerdo. Se advertirá que el concierto se contrae exclusivamente a la propagan da del citado Salón, no incluyéndose, por tanto, en el mismo cualquiera otra clase de anuncios que hagan referencia a productos, casas comerciales, espectáculos o actos.

MONOGRAFICO

DEL AGUA

13. Considerar como definitivas las cuotas que figuran en el proyecto de contribuciones especiales derivadas de pavimentación del Camino del Pilón (entre Grupo Escolar "Julian Nieto y Torre de la Marina), habida cuenta que practicada la liquidación de las obras, no ha habido diferencia en el presupuesto. Se pondrá al cobro la mitad de las cuotas de dichacontribución especial.

urbanización en el Sector de San José, calles de Florida, Pre-

14. Aplicar contribución especial por las obras de

CONTRIBUCION ESPECIAL

visión Social, Licorera, Antonio Maura (entre Avenida de San José y calle de Santa Rosa). Antonio Maura (entre Santa Rosa y San Luis), Santa Rosa (tramo Castelar-Antonio Maura), Santa Rosa 9tramo Antonio Maura-Luis Braille y Luis Braille-Privilegio de la Unión), del Salvador (tramo Castelar-Antonio Maura), del Salvador (tramo Luis Braille-Privilegio de la Unión), General Ricardos, Adam, Luis Braille. Monasterio de Samos, San Luis (tramo Castelar-Antonio Maura), San Luis (tramo Antonio-Maura-Luis Braille), de las Flores, Mor de Fuentes, Sástago, Santa Cecilia, Pedro del Castillo, Marqués de Arlanza, Dos de Enero, Martin Abanto, Armando Palacio Valdés, Fuero del Trabajo y Miraflores. El pago de las cuotas se realizará de una sola vez, por estar liquidada la obra. Se expondrá el expedente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia y tablón de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar. - Se comunicará a los contribuyentes el reparto de las cuotas que se ha realizado con arreglo a los metros lineales de fachada de sus reco CONTRIBUCION ESPECIAL

pectivas fincas, indicándoles la que corresponde satisfacer a cada uno por los metros que tiene la de su propiedad. En el ca so de haberse incluído indebidamente en las relaciones de pro pietarios obligados al pago de esta contribución especial per sona distinta al verdadero titular de la finca afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acordar el cambio de nombre pertinente, otorgando a los interesados los plazos previs tos en la Ley, a fin de que puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.-

15. Aplicar contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua y red de alcantarillado en la zona de ampliación del Polígono de Cogullada y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica. - El pago de las cuotas we verificará de una sola vez, por estar liquidada la obra. - Se expondrá al público el expediente, mediante anuncio nserito en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de la Ca sa Consistorial, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar. - Se comunicará a los contribuyentes el reparto de las cuotas, indicándoles la que corresponde satisfacer a cada uno de llos .- En el caso de haberse incluído indebidamente en las relaciones de propietarios obligados al pato de esta con-tribución especial persona distinta al verdadero titular de la finca afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acor dar el cambio de nombre pertinente, otorgando a los interesados los plazos previstos en la Ley a fin de que puedan formu-lar las reclamaciones a que hubiere lugar.

16.-Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación VEHICULOS sustanciada por don Dimas Sáez Aguirre, relativa a liquida-cioon practicada en concepto de Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, durante el año mil novecientos sesenta y nueve, respecto al camipon matrícula Z-39.449. Dicha resolución es favorable a los intereses municipales, cuanto desestima la reclamación interpuesta, en base a los fun damentos recogidos en sus considerandos, que se dan por reproducidos en honor a la brevedad.

CONTRIBUCION ESPECIAL

IMPUESTO S/

17. - Concertar en la cantidad de quinientas pe- LUJO setas el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta al baile celebrado por los alumnos del sexto curso de la Facul-tad de Medicina, el pasado día veintinueve de noviembre, en= el Hotel Don Yo.- Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaria Municipal en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente a la notificación de ewte acuerdo. Se aplicará el depósito provisional número veinticuatro mil se-tenta y seis para el pago de la citada cantidad, adoptándose por los señores Interventor y Depositario de Fondos las medi das pertinentes.

IDEM

18.- Eoncertar en la cantidad de quinientas pesetas el pago del impuesto de Consumo de Lujo que afecta al baile celebrado por los alumnos de tercer curso de la Facultad de Derecho, el pasado día veintidos de noviembre, en el restaurante "El Cahicurlo". Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaría Municipal de Fondos, en el plazo imprroga-ble de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo plenario. Se aplicará el depósito provisional número veinticuatro mil noventa y cinco para el pago de la citada cantidad, adoptándose por los señores Interven-tor y Depositario de Fondos Municipales las medidas pertinentes.

IDEM

19.- Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta a la cena-baile celebrada la noche del == treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en el restaurante "Berges II", en la cantidad de catorce mil quinientas diez y siete pesetas. Dicho importe denrá ser ingresado en la Depositaría de Fondos Municipales, en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo. El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su conce sión a los interesados de la obligación que les incumbe de estar en posesión de las autorizaciomes exigidas para el fun cionamiento y celebración de los bailes.

IDEM

20. - Concertar el pago del Impuesto de Consumo de Lujo que afecta a la cena-baile celebrada la noche del treinta y uno de ciciembre de mil novecientos setenta y cinco en el Hotel "El Cisne" en la cantidad de siete mil doscientas sesenta y cinco pesetas. - Dicho importe deberá ser ingresado en Depositaría de Fondos Municipales, en el plazo improrroga-ble de quince días, a partir del siguiente al de la notifica-ción de este acuerdo. - El presente concierto se estipula a los solos efectos fiscales, no relevando su concesión a los interesados de la obligación que les incumbe de estar en posesión de las autorizaciones exigidas para el funcionamiento y celebración de los bailes.

21.- Quedar enterado de la resolución dictada por el ilustrisimo señor Delegado de Hacienda a propuesta de la Inspección Diplomada, en virtud de la cual se reconoce a la Corporación la exención de tributación por el Impuesto sobre Sociedades, en cuanto a los rendimientos obtenidos en el año - mil novecientos setenta y cuatro, en la explotación del SErvicio de abastecimiento de aguas potables a la Ciudad, sin perjuicio de la comprobación reglamentaria de los antecedentes == que la fundan.

22.-Quedar enterado de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por la que aprueba el Presupuesto Extraordinario confeccionado por un importe de cincuenta millones veintidos mil setecientas ocho pesetas, con destino a la ejecución de obras de pavimentación en diversos barrios de la Ciudad. Se cumplimentarán en los términos que -del caso, las siguiente advertencias consignadas en la mencionada resolución: a) En el supuesto de que a la hora de formar los presupuewtos de mil novecientos setenta y seis, no pudiera incluirse la dotación de trece millones trescientas no venta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas, que figuran en el estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario de que se trata, el Ayuntamiento se compromete a dotar este ingreso con otros medios alternativos , de los que cita el artí culo seiscientos noventa y cinco de la Ley de Régimen Local.b) El Ayuntamiento expondrá al público el acurdo de imposición de contribuciones especiales y aprobación de la Ordenanza, con referencia a las derivadas de la ejecución de las obras a realizar con cargo al repetido presupuesto extraordinario, acompo ñando certificación del resultado de dicha exposición.

EXENCION IMPUESTO UTILIDADES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARI(

23. - Aceptar la resolución del Tribunal Econômico TENOR FLETA, 1 Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recaída en reclamación nú mero trescientos diez y siete/setenta y uno, deducida en nom-bre y representación de la Comunidad de Propietarios de la fin ca número diez de la Avenida de Tenor Fleta, de esta Ciudad,respecto a la liquidación practicada en concepto de Contribuciones especiales por obras de urbanización e instalación de alumbrado público. - En ejecución de dicha resolución se anula la liquidación recurrida, que será sustituída por otras liqui daciones a cargo de cada uno de los propietarios de pisos y locales de dicha finca en la fecha de devengo de la exacción de que se trata, determinándose las cuotas correspondientes en proporción a los coeficientes de participación de tales pisos y locales en el valor total del inmueble.

24. Aceptar la resolución del Tribunal Económico-Ad ministrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recaída en reclamación número cuatrocientos/setenta y uno, deducida en nombre y represen tación de doña María Teresa Piñol Peris, respecto a la anulación de recargo de apremio redactado en relación al recibo gi rado a nombre de don Juan Sanjuan Perpiñá, en concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, durante el primero s'emestre del año mil novecientos etenta, por la finca sita en el número veintidos de la calle de Bolonia. - En ejecución de dicha resolución se devolverá a la recurrente, mediante el cum plimiento de los requisitos que sean del caso, las cantidades satisfechas por los conceptos de recargo y apremio y costas, por importes respectivos de dos mil ciento treinta y cinco pe setas con ochenta céntimos y ciento cuarenta y nueve pesetas.

25. - Ratificar los acuerdos adoptados por este -Ayuntamiento Pleno, con fechas treinta y uno de marzo y trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Exclentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que tuvo sa lida de dicho Ministerio el día trece, y su entrada en el Registro General de esta Corporación el quince del mismo mes

y año, siendo registrada con el número cincuenta y dos mil -quinientos quince, por la que se desestima el recurso de repo sición int4erpuesto contra resolución ministerial de fecha -veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.

26. - Ratificar el acuerdo de este Ayuntamiento PARO OBRERO d continuar percibiendo durante el ejericcio de mil novecientos setenta y seis el Impuesto de Prevención del Paro Obrero.

27. - Declarar que hasta tanto sean debidamente sancionados los correspondientes presupuestos del ejercicio de mil novecientos setenta y seis, regirán provisionalmente el Presupuesto Ordinario y el Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco, cinforme dispone el artículo sesicien tos ochenta y ocho de la vigente Ley de Régimen Local.

28. - Aceptar la resolución dictada por el Tribu PLUS VALIA nal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de seteimbre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por "Banco Central, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía) por la finca sita en calle del Coso, números treinta y seistreinta y ocho y cuarenta y calle Valenzuela, uno-tres-cinco. Dicha resolución es desfavorable a los intereses municipales.

29. - Aceptar la resolución adoptada por el Tri bunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en recla mación interpuesta por "Banco Central Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento, en concepto de Arbitrio sobre Incremento del Valor de los terrenos (Plus Valía) por la finca sita en Avenida de Madrid, número sesenta y dos.

30. - Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinue ve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en recla mación interpuesta por "Banco Central, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento, en concepto de arbitrio sobre incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía), por la finca sita en Teniente Coronel Valenzuela, nú mero siete.

31. - Aceptar la resolución dictada por el Tri-

VIGENCIA PRESUPUESTOS

PLUS VALIA

PLUS VALIA

PLUS

bunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinue ve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en recla mación interpuesta por Banco Central, Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Va lía) por la finca sita en Coso, número ciento cuarenta y dos.

32. - Aceptar la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinue ve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en reclamación interpuesta por la "Compañía Roca Radiadores Sociedad Anónima, contra liquidación practicada por concepto de tasa = municipal por licencia de apertura de establecimiento, en calle de San Miguel número dos.

bunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinue ve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en recla mación interpuesta por "Almacenes y Combustibles, Sociedad Anónima" contra liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos == [Plus Valía], por las fincas sitas en calle de Miguel Servet, ciento treinta y ocho-ciento cincuenta y cuatro, interior; Miguel Sbrvet, ciento treinta y ocho-ciento cincuenta y cuatro, interior, junto fábrica aglomerados y almacenes; faja de terre no independiente a Miguel Servet, con fachada de siete metros cincuenta centímetros y Miguél Servet, ciento setenta y cua-tro-ciento setenta y ocho, carboneras.

34.- Interponer recurso contencioso-administra- tivo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que tuvo su entrada en esta Corporación el veinte de noviembre del mismo año, en reclaación minterpuesta por don Valentin Guitart Aparicio, contra - acuerdo dictado por la Alcaldía, en el recurso formulado ante la misma, por arbitrio sobre Solares sin edificar, del situado en Sixto Celorrio.

35. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha veintínueve de septiembre de

RECURSO PLUS VALIA

IDEM

RECURSO PLUS

IDEM

mil novecientos setenta y cinco, que tuvo su entrada en esta - Corporación el día diez y ocho de noviembre del mismo año, en reclamación interpuesta por don Jesús Fierro Alcolea congra = acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles de acceso a las Centrales Lecheras Unidas, en Avenida de Cataluña.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Propiedades recayeron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PROPIEDADES

36. Par por terminada sin resultado la fase de avenencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de justiprecio de la finca número cincuenta y seis de la calle de Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a don Antonio Barbany Borrell ára que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de dicha Ley y al objeto de fijar el justo precio de la finca indicada, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

ESCUELAS PIAS 56

nencia que, por precepto del artículo veinticuatro de la vigen te Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de justiprecio por expropiación de la finca número once de la calle de Cerdán, de esta Ciudad. e indemnización por desalojo de local sito en la misma finca. Se requerirá a doña Concepción Lanzarote Diez para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve de la indicada Ley y al objeto de figar el justo precio de la finca indicada anteriormente, así como la indemnización por desalojo del local en la misma finca, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se conreten los valores eb que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas = alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que

CERDAN, 11

habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

38.- Dar por terminada, sin resultado, la fase = ESCUELAS PIAS de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de justiprecio por expropiación de las fincas números ocho y cuarenta y dos de la calle de Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá don Julio Mange Angúlo para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada -Ley y al objeto de fijar el justo precio de las fincas indicadas, presente en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notifi cación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichas fincas, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimpe pertinentes en apoyo de su valoración. que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalda por la firma de un perito.

39.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la igente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los detechos arrendaticios del local que ocupa "Electricidad Royo, Sociedad Limitada" en la casa número veintée de la calle Escuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a la entidad citada para que de con formidad con lo indicado en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemni\_ zación por expropiación de los derechos arrendaticios del local anteriormente indicado, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguiex tes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja 🔂 aprecio en la que se concreten los valores en que estima dictio derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinos tes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forsosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

40. - Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expe-diente de indemnización por expropiación de los derechos arren

ESCUELAS PIA. n° 20

CERDAN.

daticios del local que ocupa doña María Vicente Lascasas Valtueña, en la finca números cinco y siete de la calle Cerdán, de esta Ciudad. - Se requeriría a dicha señora para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de justificar el justo precio de la indemnización por expropiación de los dere chos arrendaticios del local indicado, presente en escrito d' rigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte == días siguientes al en que reciba la notificación de este acuer do, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones es time pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalda por la firma de un perito.

41'- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendati cios del piso que ocupa Edon Moisés Esteban Sánchez en la casa número quince de la calle de Cerdán, de esta Ciudad. Se requerirá al indicado señor para que de conformidad con lo dispues to en el artículo veintinueve de la mencionada Ley de Expropia ción y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización por la expropiación indicada, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de == aprecio en la que se concreten los valores en que estima di-chos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime per tinente en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosa-mente motivada y podrá estar avalada por la firma de un períto.

42. - Dar por terminada sin resultado la fase de ESCUELAS PIAS, avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vi gente Ley de Expropiación se ha dado en el expediente de justiprecio por expropiación de la finca número diez y nueve de la calle Cerdán y treinta de scuelas Pías, de esta Ciudad. Se requerirá a doña Joséfina y doña Concepción Sáinz: -elayo pard que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve

CERDAN, 15

de la Ley anteriormente expresada, y al objeto de fijar el justo precio de las mencionadas fincas, presente en escrito dirigido al ilustrisimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima la antedicha finca, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración que habrá de serforzosamente motivada y podrá estar avalda por la firma de un perito.

DERRIBO DE FINCAS

43.- Declarar justificada la excepción licitatoria, para contratar por concierto directo, por motivos de re conocida urgencia las obras de demolición de las fincas números ciento seis, ciento ocho, ciento diez, ciento doce, ciento catorce, ciento veintidos y ciento veinticuatro de la calle Duquesa de Villahermosa y diez -doce y trece de la calle de Fuentes de Ebro y adjudicar dicha contrata a la firma "Derribos J. Salvador", por un total importe de doscientas mil pesetas. - El derribo se efectuará con arreglo a las instruc-ciones de la Dirección de Arquitectura y correspondiente pliego de condiciones técnicas. - Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epigrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo del año mil novecientos setenta y cinco. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de la documentación que precise la debkda efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constitu-yen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

dad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas la indemnización que por todos conceptos corresponde percibir a D. Félix Nadal Samper, por la expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa en la casa número treinta y nue ve, de la calle Clavé, de esta Ciudad. La indicada cantidad se satisfará al interesado, previa la entrega de las llaves del local, en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento con cargo al Mandamiento de Ingreso número dos mil ciento

CLAVE, 39

treinta de veinticinco de noviembre pasado, registrado en Valores Independientes de la Intervención de Fondos Municipales.

45. - Constituir en fase de avenencia servidum-bre forzosa de acueducto, en un terreno propiedad de don Mi== guel, don Mariano, doña María y doña Esperanza Lon Martínez, sito en el término de Miraflores en una superficie de trescien tos dos metros cuadrados (ciento cincuenta y un metros de longitud por dos metros de anchura), fijando una indemnización por tal concepto de quince mil cien pesetas, más once mil cien pesetas por pérdida de cosecha de alfalfa, lo que hace un total de veintiseis mil doscientas pesetas. Dicho terreno limita: Norte, finca de Hermanos Royo; Este, Camino; Sur, finca = de P. Torres y Oeste, Acequia. - La cantidad total se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epógrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos se tenta y cinco, en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública. - Todos los gastos que lleve consigo la servidumbre que se aucerda, fiscales, notariales, incluso Plus Vália, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. autoriza al señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precise la debida esectividad de este acuerdo.

46.- Declarar válido el concurso celebrado pael suministro e instalación de cuatro radiotera contratar léfonos para motocicletas y cuatro para turismos, con destino al Cuerpo de la Policía Municipal y adjudicar el mismo a la firma "Elmax Sociedad Anónima", por un importe, según su ofer ta de ochenta y nueve mil novecientas pesetas cada radiotelé sono para motocicleta y setenta y dos mil cuatrocientas pese\_ tas, cada radiotelégono para coche. - El total importe que se eleva a la cantidad de seiscientas cuarenta y nueve mil dos-cientas pesetas, se hará efectivo en la siguiente forma: cuanto a trescientas cincuenta y nueve mil seiscientas pese-tas, importe de los radioteléfonos para motocicletas, con car go al capítulo segundo, artículo único, apartado segundo, epí grafe doscientos setenta del Presupuesto Ordinario de mil no vecientos setenta y cinco; y en cuanto a las doscientas och ta y nueve mil seiscientas pesetas, importe de los radiotelé

SERVIDUMBRE ACUEDUCTO

RADIOTELEFONO

fonos para coches, con cargo al mismo capítulo y artículo y epigrafe doscientos setenta y tres del indicado Presupuesto .e autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta docuemntación precise la debida efectividad de este acuer-

AMORTIZACION

47. Autorizar a don Ceferino Rivas Tello para hacer entrega extraordinaria de once mil ciento diez y seis pesetas con noventa y un céntimos, que completa la amortización del piso tercero izquierda de la finca número cincuenta y ocho de la calle Santa Teresa de Jesús, manzana catorce, de la zona de ensanche de Miralbueno "Grupo Francisco Caballero". Completada la amortización del piso de referencia se autoriza al == ilustrisimo señor Alcalde o persona en quien delgue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta del piso indicado anteriormente.

48. Autorizar a don Miguel Ayala Causabón para ha--AMORTIZACION PISO cer enrega extraordinaria de once mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, que completa la == amortización total del piso entresuelo derecha de la finca ná mero cincuenta de la calle de Santa Teresa de Jesús, manzana catorce, de la zona de Ensanche de Miralbueno, "Grupo Francis co Caballero".- Una vez completada la amortización total del piso, se autoriza al ilustrísimo señor Alaalde o persona en quien delegue para la firma de cuanta documentación precise la redacción de ka correspondiente escritura de compraventa del citado piso.- Tpdos los gastos que lleve consigo la firma de esta escritura, serán de cuenta del adjudicatario, tanto notariales, fiscales, registrales e incluso Plus Valía, si la hubi4re.

CESION A PRECARIO

49.- Ceder a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima" en la persona de su representante legal D, Juan Antonio Cremades Royo el uso a precario de un trozo de terreno de forma rectangular, cuyos lados miden doce y ocho metros, respectivamente, con una superficie total de ciento dos metros cuadrados, enclavado dentro de los Viveros Municipales de la Puerta de Sancho, con el fin de la instalación allí de dos nuevos transformadores que vengan a ampliar

la actual estación transformadora de la margen derecha del río Ebro. La ocupación de los terrenos queda condicionada a la su jeción al proyecto presentado por la entidad cesionaria, obran te en el expediente, folio número ocho, sin que pueda introdu cirse modificación alguna al mismo sin la previa autorización municipal, limitândose en cuanto a su aprovechamiento al fin enumerado en el apartado anterior. - La entidad cesionaria, de berá abonar los daños que pudieran irrogarse en las propiedades municipales, a causa de la instalación y entretenimiento y mantenimiento de los huevos transformadores, previa tasación de los mismos por los Servicios Técnicos Municipales competentes. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho a de-cretar, en cualquier momento, la caducidad de la cesión, sin que por ello asista al concesionario derecho a indemnización, de ninguna clase, debiendo procederse en tal caso al desalojo de los terrenos en el plazo imprrorgable de un mes, a partir de recibida la notificación en tal sentido.

50. - Quedar enterado de que con fecha veintiuno DOMINIO DE de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Zaragoza ha dictado sentencia en juicio de menor cuantía número quinientos noventa y seis/se tenta y cunco, en el que aparecían como -emandantes doña Isabel Fernando Anadón y su esposo don Cayetano Gil Muro y como deman dado este Ayuntamiento, sobre ejercicio de acción reivindicatoria de dominio sobre la parcela municipal cuarenta y siete/ cuatrocientos veintinueve, que es totalmente desfavorable a los intereses municipales. Por el señor Procurador Municipal, en representación de esta Corporación, se comparecerá en apelación de la anterior sentencia ante la Excelentisima Audienia Territorial de esta Capital. - Se remitirá una copia del fa llo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de la Oficialía Mayor de este Ayunta miento.

51. - Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado Número Seis de esta Ciudad, en el juicio ver-bal civil trescientos setenta y dos/setenta y cínco, en el == que aparecía como demandante don Mariano Martin Valencia y co mo demandado este Ayuntamiento, en ejercicio de la acción d

PARCELA

JUICIO VERBAL CIVIL

claratoria de dominio y reivindicatoria. Dicha sentencia es 6a vorable a los intereses municipales. - Por el señor Procurador municipal, don Fernando Peiré. se comparecerá en nombre de esta Corporación, en la apelación interpuesta por el señor Martín Valencia, oponiendose a la indicada resolución. A través de 06i cialía Mayor se remitirá copia de la sentencia al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca les.

PRORROGA EN ARRENDAMIENTO

52.- Conceder a la Empresa "Hormigones y Fabricados, Sociedad Anónima", representada legalmente por don José Luis Sola Sánchez de Rojas, prórroga de un año, con efectos a partir del pasado diez y seis de julio de mil novecientos se-tenta It cinco, en el arrendamiento de un terreno municipal de veinte mil ochocientos ochenta metros cuadrados, que es parte de la parcela catastral cien/doce-K, sito junto a la E Vtación Elevadora Depuradora de Casablanca y que viene usándose como planta móvil de fabricación de hormigón, con destino a las == obras que se realizan en el sector, como ya se determinó en = auerdo plenario de quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El precio anual del arrendamiento se eleva a la canti dad de sesenta mil pesetas, a cuyo efecto se procederá por la Administración de rentas municipales a extender los oportunos ecibos, rque deberán ser ingresados en la Caja municipal por "= trimestres adelantados dentro de los diez primeros días de cada trimestre.- Para esta prórroga de un año, se mantendrá el depósito a que hace referencia en el punto cercero del acuerdo plenario de quince de junio ya indicado, y constituído en sae Empresa en dos de julio del mismo año. - Ayuntamiento podra en cualquier momento declarar terminado el contrato, cuando precise el terreno de referencia, sin que ello dé lugar al a-rrendatario a reclamación ni indemnización por ningun concepto, debiendo quedar desalojado el terreno en el plazo de un mes de recibida la notificación en tal sentido, si la hubiere.

ta y siete mil doscientas veinte pesetas la indemnización que por todos conceptos corresponde percibir a don Manuel Martínez Ramiro, como arrendatario de una finca propiedad de don Alejado dro Benecito, sita en las proximidades de la Quinta Julieta,

INDEMNIZACION

con motivo de los daños causados al instalar la tubería del colector sudeste de la Ciudad. La indicada cantidad se hará -- e fectiva con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígra fe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecien tos setenta y cinco.

INDEMNIZQCION

54.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la igente Ley de Expropiación se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por destrucción de mil seiscientos metros cuadrados de plantas hortículas y acondicionamiento campo, con motivo de la instalación de la tubería del colector sudeste de la Ciudad, del cual es propietario don Francisco Ro yo y hermanos. - Se requerirá a don Tomás Herrero García, arrendatario de la finca indicada para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y bojeto de fijar el justo precio de la indemnización señalada n el apartado antiór, presente en escrito dirigido al ilustrí simo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima la antedicha indemnización, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosaemte motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito. 55.- Declarar justificada la excepción a subas

ta y aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concurso los trabajos de levantamiento de Plano, inventario y detención de fugas de la red de abastecimiento de agua potable del Servicio municipal de la Ciudad, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de tres millones de pesetas. Se expondrá al público el expediente para reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos, por término de ocho días. Se publicará la licitación, conforme dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loales. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo octavo, artículo segundo, apartado ocho, epigrafe trescientos ochenta y cinco del Presupuesto ordinario refundido de mil novecientos estenta y cinco. Se autoriza al lcalde para la firma de cuante

ta documentación precisare la debida efectividad de este acuan

LEVANTAMIENTO DE PLANO do, que fué adoptado por el voto favorable de los diez y sie
t señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de -los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total legal
de los que forman este Ayuntamiento.

SERVIDUMBRE ACUEDUCTO

56'- Consituir en fase de avenencia servidum-bre forzosa de acueducto, en dos fincas propiedad de "Zaragoza Urbana, Sociedad Anónima", sitas en término de Miraflores, con motivo de la instalación de la tubería de alcantarillado del olector Sudeste, en las siguientes superficies: De la parcela número diez y ocho de la relación, una superficie de ciento incuenta metros cuadraods ( cincuenta metros de longitud por tres metros de ancho), que linda; Norte y Sur, finca a la que pertenece; Este, finca de Carlos Mendizábal y Oeste, ferrocarril, fijando una indemnización de quince mil pesetas. De la finca número veintiuno de la relación, una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados ) o chenta metros de longitud por tres metros de anchura), que linda: Norte y Sur, resto -del terreno al que pertenece; Este, ferrocarril y Oeste, finca de J. Lorên, fijando una indemnización de veinticuatro mil pesetas. - Las anteriores cantidades, que en total suman treinta y nueve mil pesetas, se harán efectivas en el momento de la firma de la escritura, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epigrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco. Todos los gastos que lleve consigo esta servidumbres, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se au toriza al Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente escritura pú blica y de cuantos documentos sean necesarios para la debida esectividad de este acuerdo.

57.- Constituir, en fase de avenencia, servi-dumbre forzosa de acueducto, con motivo de la instalación del Colector Sudeste de la Ciudad, en terrenos propiedad de don - Domigno Daniel, don Eugenio, don Antonio, Don Antonio y doña Serafina Royo Pina y doña Pilar Royo Val, sitos en término de Miraflores, en una superrficie de ciento setenta metros cuadrados (ochenta y cinco metros de longitud por dos metros de

DEM

anchura) en el terreno señalado con el número nueve de la relación y de ciento cincuenta metros cuadrados (sesenta metros de longitud por dos metros y medio de anchura), en el señaladon con el número quince, fijando una indemnización total de diez y seis mil pesetas. - El terreno sobre el que se constituye servidumbre forzosa de acueducto tiene los siguientes linde ros: Norte, ferrocarril y finca de J. Alonso; Sur, finca de -Hermanos Lon; Este, Camino y Oeste, acequía. La indicada cantidad se hará efectiva a los interesados en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epigrafe siete del Presupues to Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco.--Todos los gastos que se produzcan con motivo de esta servidum bre, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo.

SERVIDUMBRE ACUEDUCTO

58'- Fijar en avenencia en la cantidad de veinticinco mil trescientas setenta y cinco pesetas la indemnización que le corresponde percibir a don Manueo Valero Expósito, como arrendatario de una finca propiedad de Hijos de Juan Loren, en término de Miraflores, con motivo de los daños causados en la cosecha de patatas, en mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de terreno, así como por el acondicionamiento del terruno, con ocasión de la instalación de la tubería del colector sudeste de la Ciudad. Dicha cantidad se hará efectiva al señor Valero Expósito con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Un banismo de mil novecientos setenta y cinco.

59.- Constituir en fase de avenencia en aervidumbre forzosa de acueducto en una superficie de ciento ocho metros cuadraod (cincuenta y cuatro metros de longitud por dos metros de anchura) en un terreno propiedad del Colegio Calasancio de Escuelas Pías, sito en término de Miraflores, con otivo de la instalación de la tubería de alcantarillado al colector Sudeste de la -iudad, fijando una indemnización de cinco mil cuatrocientas pewetas, El terreno sobre el que se constituye la servidumbre de acueducto tiene los siguientes

IDEM

linderos: Norte, finca de Manuel Valero; Sur, finca de Hermanas de Santa Ana; Este, Camino y Oeste, finca de Hermanas de Santa Ana. - Dicha cantidad se hará efectiva con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y cinco. Todos los gastos que lleve consigo esta servidumbre, fiscales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de ña Corporación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este - acuerdo.

60.-Fijar en avenencia en la cantidad de ocho milseiscientas diez y siete pesetas la indemnización que corresponde percibir a don Mariano Pellicena, como arrendatario de
u na finca propiedad de Herederos de Mendizábal, sita en término de Miralfores, de esta Ciudad, con motivo de los daños causados en cosecha de maiz y acondicionamiento de tierras, al
instalar la tubería del colector sudeste. Dicha cantidad se
hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo primero, epigrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo de
mil novecientos setenta y cinco.

61.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expedien te de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local sito en la casa número veinticinco de la calle de Cerdán, de esta Ciudad. Se requerirá a doña Mercedes -Cólera Bescós, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Le y y al objeto de fi-jar el justo precio de la indemnización indicada, presente en escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de es te acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valo-res en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas -alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente mofivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

INDEMNIZÁCIÓN POR DÁÑOS

CERDAN, 25

CERDAN, 15

31.- Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendati-cios del piso que ocupa doña Carmen Zánchez, en la casa número quince de la calle de Cerdán, de ewta Ciudad. - Ae requerirá a dicha señora para que de conformidad con el artículo veintinue ve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización indicada presente en escrito dirigido al -ilustrísimo señor Alcalde, dentro de los veinte días siguien-estal en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de apre cio en la que se concreten los valores en que estima dichos de echos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

63. - Dar por tereminada sin resultado la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expedien te de expropiación de la finca número catorce de la calle de Escuelas Pías, de esta Ciudad. - Se requerirá a doña Pilar, doña Elena y doña María Luisa Sánchez Aperte para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la expresada Ley y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización indicada, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notibicación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valora-ción que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

64. - Requerir a doña Engracia, don Luis y don - TERRENOS EN Pedro Rosel Crespo para que procedan a la cesión gratuita de ciento cincuenta metros cuadrados de terreno, que pasa a viales y que linda: Norte, con fincas números cuarenta y cuarenta y dos de la calle Capitán Pina; Sur, finca número cincuenta y cinco de la calle de Sangenis; Este, finca número cincuenta y tres de la calle de Sangenis y Oeste, resto del terreno de

ESCUELAS PIA: 14

DELICIAS

finca número cincuenta y siete de la calle de Sangenis, que también pasa a vía pública; todo ello conforme dispone el artículo sesenta y siete de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento fr las demás disposiciones señaladas en dicha Ley Conforme a las mismas disposiciones legales señaladas en la clausula primera de este acuerdo, se requerirá a doña Irene -Mainar Andreu, doña Esperanza, don Francisco y doña Marina Pin tre Mainar y don Carlos, don Armando y don Vicente Fernandez -Pintre, para que procedan a la cesión gratuita de cien metros cuadrados de terreno, que pasa a viales y que linda: Norte, f<u>i</u>n ca número cuarenta y cuatro de la calle Capitán Pina; Sur: = sinca número cincuenta y siete de la calle de Sangenis; Este, resto de terreno de la finca número cincuentfa y cinco de la misma calle que también pasa a viales y Oeste, finca número cincuenta y nueve de la calle de Sangenis. - En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de esteacuerdo, deberán aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto del requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá. a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta. = La cesión de viales que se requiere en este acuerdo, se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados por la reparcelación de los terrenos, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo. - Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para fijar los plazos y firmar cuantos documentos -Ran necesarios para la debida esectividad de este acuerdo. Se expondrá el presente acuerdo en el tablón de anuncio de la Casa Consistorial, por p, azo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo ciento veintiuno de la Ley del Suelo.

65. - Prorrogar, con efectos desde primero de - SUMINISTRO DE septiembre del año en curso, la contrata del suministro de clo. ro con destino a las instalaciones de tratamiento de abasteci miento de agua de la Ciudad, adjudicada a la firma "Sociedad Anónima Cross", hasta tanto se produzca la adjudicación de licitación a celebrar en el próximo año de mil novecientos

teta y seis, al precio de siete mil doscientas pesetas por to nelada métrica, según acuerdo de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. El gasto a que asciende el sumi nistro de cloro por la mencionada firma, durante la prórroga de contrato establecido, se abonará con cargo al capítulo se gundom articulo único, apartado quinto, epigrafe "clarificación de las aguas", por lo que corresponda al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y con aplicación al mismo ca pítulo y artículo del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis. una vez sea debidamente autorizado lo de dicho año. Por las dependencias interesadas se seguirán los trámites necesarios para la convocatira a la mayor brevedad, de la licitación destinada al otorgamiento de un nuevo contra to, en cuyo momento se considerará finalizada la prórroga y actual adjudicación. Se autoriza al ilustrísimo señor Alcalde p-ra la firma de cuanta docuemntación precisare la debida -efectividad de este acuerdo.

A propuesta de la Comisión de Gobernación, se acordó, por unanimidad:

66. - Aprobar las actuaciones seguidas con motivo de la celebración de la subasta para otorgar las conce siones que autorizaron la ocupación de terrenos para Feria de Atracciones en las pasadas Fiestas del Pilar, cuyo acto tuvo lugar el passado día diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con el siguiente resultado econó mico: Recaudado en la subasta de terrenos: diez y ocho millones doscientas veinticinco mil ciento treinta y cinco pese-tas. Recaudado por ampliaciones posteriores al replanteo: -quinientas ocho mil setecientas setenta y seis pesetas. To-tal: diez y ocho millones setecientas treinta y tres mil no= vecientas once pesetas. Se manifestará a los propietarios del recinto ferial, Padres Agustinos, "Ciuvasa" y "Coinesa" el agradecimiento de la Corporación por la cesión del terreno para la celebración de la Feria de Atracciones.

67. - Desestimar la petición formulada por do- DESESTIMACION ña Pilar Encuentra Tajada, de que ese traspase a su favor la licencia de auto-taxi, clase "A", propiedad de don Manuel Sa lafranca Sanz, por cuanto que el artículo diez y seis del Re

SUBASTA FERIAS



glamento de SErvicios Urbanos de transporte de viajeros en au to, óviles ligeros, dispone que las licenchas concedidas serán intransmisibles, salvo en los casos de fallecimiento del titular, en que podrá operarse la sucesión en favor del cónyuge viudo o hereceros forzosos y del conductor de su propio coche que se imposibilitase para tal servicio por enfermedad, accidinete u otra causa de fuerza mayor.

68. Aceptar la baja de la licencia de transporte público clase "C", propiedad de don José María Latorre Orós, toda vez que se ha entregado la tarjeta justificante de sutitularidad.

69. - Modificar el Reglamento de Vestuario del Personal Municipal en los apartados que seguidamente se detallan y que quedarán del modo que a continuación se indica: to do ello en uso de las facultades contenidas en el artículo ciento ocho de la vigente Ley de Régimen Local: Parques y --Jardines: Jardinero, listero, ayudantes, encargados de tajo y peones; anorak y pantalón impermeable (duración tres años) cazadora, pantalón tejano y camiseta (dos años); botas (un año). El uniforme de Jardinero Mayor no tiene modificación. Brigada de Obras: Controladores de pesaje de residuos sóli-dos: traje de invierno lavable gris (tres años); traje de tergal fresco lavable (dos años); pelliza cuero (seis años); par de zapatos (un año) impermeable de nylon (dos años).-Se expondrá al público el expediente para reclamaciones durante quince días, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. - Se trasladará este acuerdo al Gobierno Civil de la provincia, conforme dispone el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Régimen Local.

70.- Que manteniendo invariable el objeto, alcance, prestación y realización del servicio de Limpieza Pública, recogida domiciliaria de basuras y riegos, establecidos en condicionado que sirvió de base a la adjudicación de la concesión, se acuerda adicionar, de mutuo acuerdo con la Empresa concesionaria "F.O.C.S.A." al artículo once del Pliego de Condiciones económico-administrativas lo siguien te: "Cuando se produzcan aumentos de precios de los que pueden dar lugar a revisión, como previene el artículo siguien

BAJA EN LICENCIA

REGLAMENTO DE VESTUARIO

ADICION A LIMPIEZA PUBLI te: "Cuando se produzcan aumentos de precios de los que pue\_den dar lugar a revisión, como previene el artículo siguiente por el señor Ingeniero Jefe Director del Servicio, se aplicarán a la certificación inmediata que expida según los resultados de la siguiente fórmula polinómica y teniendo el carácter de a buena cuenta: kt=0, 76  $\frac{Ht}{Ho}$  + 0,05  $\frac{Gt}{Go}$  + 0,02  $\frac{lt}{Lo}$  + 0,10. Los

simbolos empleados corresponde a: Kt= Coeficiente de revisión a aplicar en el momento actual. - Ht= Jornal del peón en el mo\_ mento actual. - Ho= Ultimo jornal del peón, aprobado por este Ayuntamiento. - Gt = Precio del gas-oil en surtido, en el momen\_ to actual y publicado en el Boletín Oficial del Estado. Go= UL timo precio del gas-oil aprobado por este Ayuntamiento.- Lt= Précio de aceites y librificantes en el momento actual, publi cados en el Boletín Oficial del Estado. - Lo = último precio de aceites y lubrificantes aprobado por este Ayuntamiento. - Una vez al año-durante el mes de noviembre- a instancias del señor Ingeniero Director del Servicio y respecto de los doce meses anteriores, se instruirá el expediente de revisión, según las previsiones del artículo siguiente; se de ser éste procedente, se deducirán las sumas satisfechas a buena cuenta y el resultado será el estado de cuentas que se liquidará recíprocamente según a favor de quien quede el saldo; de ser improcedente, las cantidades abonadas a buena cuenta, se deducirán de la inmediata certificación que se libre, y de las siguien-tes si fuera preciso".- Este procedimiento se aplicará con == efectos a partir de primero de enero de mil novecientos seten ta y seis. - Esta adición se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sometiéndola a información públuca, durante plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones a que pudie\_ ra haber lugar.

71. Acceder a la petición formulada por don Jesús Altarriba Altarriba de que se traspase a su favor la licencia clase "A", denominada auto-taxi, de la que es adjudicatario - D. Pablo García Giménez, toda ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Pelegación Pro-vincial de Tráfico. En concepto de tasa de traspaso deberá el interesado ingresar en Depositaría Municipal en el plazo de

TRASPASO LIC. TAXIMETRO

ocho días a partir de la rececpión de la comunicación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas. - Toda la documentación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Jesús Altarriba Altarriba, tomando nota la Policia Municipal de que se ha realizado el traspaso a efectos de la == aplicación del artículo diez y seis del Reglamento de Transportres Urbanos.

TRASPASO LIC. TAXIMETRO

Manuel Tajada Navarro de que se traspase a su favor la licencia clase "A", denominada -auto-taxi" de la que es adjudicatario don Félix Pascual Subias, todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación - Provincial de Tráfico. - En concepto de tasa de traspado, deberá ingresar en Depositaría Municipal, en el plazo de ocho días a partir de la recepción de la comunicación de este acuerdo, la cantidad de veinticinco mil pesetas. - Toda la docuemntación de la mencionada licencia deberá figurar a nombre de don Manuel Tajada Navarro, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspado, a efectos de la aplicación del artículo diez y seis del Reglamento de Transportes Urbanos.

73. - Dada cuenta de los dictámenes proponiendo: Quedar enterada la Corporación dela autorización provisional concedida a la Compañía . Los Tranvías de Zaragoza, Socie-dad Anónima" por la Dirección General de Transportes Terres-tres, para el levzNtamiento y enajenación de las instalaciones de las líneas de trolebuses denomiandas "Gállego. "Ciudad Jar dín" y "Arrabal", el Teni-ente de Alcalde don Pedro Herández -Montero hizo uso de la palabra para decir: "Que es una cues-tión de principio el que los acuerdos que se adoptan por las -Compañías concesionarias, o por cualquier otro, con el Ayuntamiento, sean respetados al menos en los términos en que se res petarían los contratos entre cualesquiera otras partes concurrentes. - Porque, si no recuerdo mal, el artículo mil noventa y uno del Código Civil dice que los contratos tienen fuerza = de Ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.-Por acuerdo plenario de doce de junio de mil novecientos setenta y cinco, se aprobó la novación-del con venio que existía con "Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima

TRANVIAS DE ZARAGOZA y al aprobar el dictamen número ciento setenta y cuatro, se le hizo una oferta que fué aceptada, para la retirada y transformación de las líneas mecánicas de transporte colectivo de viajeros, que integraba, entre otras, la obligación de retirar to dos los tranvías, por las razones técnicas que se apuntaban en órden al atasco que creaban en la circulación, a la carestía y escasez de los viajes, a la limitación de sus líneas y a todas las demás razones técnicas que avalaron el que por este == Ayuntamiento se acordara llevar a cabo esta novación de con-tata que implicaba el que el Ayuntamiento de Zaragoza hiciera entrega a dicha Compañía de una sustanciosa cantidad. Pero aho ra resulta que no ha cumplido su obligación y siguen circulando tranvías o, al menos, seguían circulando ayer, quizá por la subida de una peseta por viaje, le suponia apurar el término en lo posible. - Me parece muy bien que todo el mundo haga lo que e cohvenga, pero siempre y cuando se respeten los compromisos contraîdos y por ello únicamente solicito que al mismo tiempo que se queda enterado de las autorizaciones provisionales y de más a que se refieren estos dictámenes, se le requiera para que cumpla exactamente las obligaciones contraídas como contra prestación a aquella entrega de dinero por parte de la Corporación y, al mismo tiempo, se le imponga, si procediere, la sanción correspondiente, porque ha hecho un uso indebido de ocupación de la vía pública con sus tranvías, ya que hàbía bi nado el contrato. El Teniente de Alcalde señor Solans se mostró totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor -Hernández. Dijo que actualmente se estaba reuniendo con la == Compañía de Tranvías, con objeto de requerirle para que en un plazo rápido retiren los tranvías, de acuerdo con lo que le facultaba el citado convenio. Ahora bien, la Compañía alega y tiene razón, pues se ha comprobado, que le falta la autoriza ción provisional del Ministerio de Obras Públicas. Como era requisito del convenio que dispusiese de todas las autoriza-ciones oficiales, no han podido retirarlos. A pesar de todo, se ha comprometido a que antes del veintitres - de enero que darán retirados, pues apremian ya para la realización de las obras de intersección de la Avenida de Cesáreo Alierta con la de San José y formalmente por la Sección de Gobernación se

TRANVIAS DE ZARAGOZA

les requerirá, con fecha de mañana, para que así lo hagan. El señor Alcalde dijo que, efectivamente, debía hacerse llegar a la Compañía el sentir de este Pleno. Seguidamente, los dictámenes fueron aprobados, por unanimidad, en los siguientes tér minos: "Quedar enterado de la autorización provisional concedida por la Dirección General de Transportes Terrestres a la So ciedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima" para el levantamiento y enajenación de las instalaciones de la línea de trolebuses denominada "Gállego". Este Ayuntamiento queda a resultas de la resolución definitiva del expediente, cuyo trámite está sometido a las previsiones contenidas en la Ley vein tiseis/ setenta y tres de veintiuno de junio y Orden del Minis terio de Obras Públicas, de veintiuno de julio de mil novecien tos setenta y cuatro. Siendo varios los postes desechables, me dio de sustentación actual de aparatos de lumbrado público en servicio, se interesará de la indicada Empresa la cesión de los que se detalla y que se relacionan sin guardar un órden respecto de las líneas a las que pertenecen: Paseo de Marina -Moreno, diez postes. - Calle Pedro López de Luna, catorce postes. - Calle Coso-Tenerías-Echegaray, tres postes. - Calle Don Jaime I, dos postes. - Calle Miguel Servet, tres postes. - Pa-seo de Teruel, tres postes. - Avenida de Cataluña, cincuenta y CUATRO POSTES.\_ Puente de Piedra, catorce postes.- Plaza de Pa raíso (Facultad de Medicina) cuatro postes.-

74.- Quedar enterado de la autorización provisional concedida por la Dirección General de Transportes Terrestres a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad -- Anónima", para el levantamiento y enajenación de las instalaciones de la línea de Trolebuses denominada "Ciudad Jardín". Este Ayuntamiento queda a resultas de la resolución definitiva del expediente, cuyo trámite está sometido a las previsiones establecidas en la Ley veintiseis/setenta y tres, de julio de mil novecientos setenta y cuatro y Orden del Ministerio de -- Obras Páblicas, de veintiuno de junio de mil novecientos se-tenta y cuatro. Siendo varios los postes desechables, medio de sustentación actual de aparatos de alumbrado páblico en servicio, se interesará de la compañía indicada la cesión de los que se detallan y que se relacionan sin guardar un órden rejecto.

TRANVIAS DE ZARAGOZA pecto de las línas a las que pertenecen: Paseo de Marina Moreno, diez postes; Calle don Pedro López de Luna, diez postes; =
Coso-Tenerias-Paseo de Echegaray, tres postes. - Calle don Jaime I, dos postes; Calle Miguel Servet, tres postes; Paseo de Teruel, tres postes. - Avenida de Cataluña, cincuenta y cuatro
postes. - Puente de Piedra, catorce postes; Plaza de Paraíso, (Facultad de Medicina) cuatro postes.

"LOS TRANVIAS DE ZARAGOZA'

75. - Quedar enterado de la autorización provi-sional concedida por la Dirección General de Transportes rrestres a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anó nima" para el levante y enajenación de las instalaciones de la línea de trolebús denominada "Arrabal". - Este Ayuntamiento que da a resultas de la resolución definitiva del expediente cuyo trâmite está sometido a las previsiones contenidas en la Ley veintiseis/setenta y tres de veintiuno de junio de mil nove-cientos setenta y cuatro y Orden Ministerial de Obras Públicas, de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Sien do varios los postes desechables, medio de sustentación actual de alumbrado público en servicio, se interesará de la indicada Empresa la cesión de los que se detallan y que se relacionan sin guardar un órden respecto de las líneas a las que pertene cen: Paseo de Marina Moreno, diez postes. - Calle don Pedro Ló pez de Luna, catorce postes. - Coso-Tenerías-Paseo de Echega-ray, tres postes. - Don Jaime I, dos postes. - Calle Miguel Ser vet, tres postes. - Paseo de Teruel, tres postes. - Avenida de Cataluña, cincuenta y cuatro postes. - Puente de Piedra, cator ce postes. - Plaza de Paraíso (Facultad de Medicina), cuatro prostes!

76.- Interponer, a la vista del informe emitido por los señores Letrados Asesores de la Corporación, recu<u>r</u>
so contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Economico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha
veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,
instada por don Rafael Cobos Tomás, por la que se anula Providencia de apremio.

77.- Quedar enterado de los Decretos tres mil doscientos treinta/setenta y cinco, de cinco de diciembre u tres mil cuatrocientos once/setenta y cinco, de veintiseis >

INTERPOSICION RECURSO

PROVISION DE CARGOS

del mismo mes, que modifica lo anterior en lo relativo a la secha de la elección, por las que se convocan elecciones, para proveer, entre otros, los cargos de Alcalde de Capitales de provincia.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Personal, se acordó, por unanimidad:

GRATIFICACION

78. - Quedar enterado de la sentencia dictada - SENTENCIA EN por la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Excelentisima Audiencia Territorial, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y en recurso interpuesto por el funcionario al servicio de esta Corporación, Técnico de Administración General, don Fernando Muñoz Fernández, con tra acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en lo que se refiere a las retribuciones com Blementarias y en especial al apartado de gratificación por servicios especiales al recurrente, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposi-ción interpuesto, y el expresamente resuelto con posteriori-dad, de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cua tro. - En obligado acatamiento de los pronunciamientos de la meritada resolución jurisdiccional se practicará al señor Mu ñoz nueva liquidación, en base a una gratificación de quince mil pesetas mensuales, en lugar de la liquidada por diez mil pesetas, por el período de tiempo que va desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres hasta primero de enero de mil novecientos setenta y cinco. - El montante, que se eleva a la cantidad de noventa mil pesetas se abonará al referido funcionario mediante el reconocimiento del oportuno crédito, conforme dispone el artículo seiscientos sesenta y uno, tres de la Ley de Régimen Local, quedando incluído en el primer expediente de habilitación y suplementos de crédito que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. Se tra ladará este acuerdo a la Sala de lo contencioso-administrat vo de la Audiencia Territorial al itneresado, a la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía y al señor Interventor de Fondos Municipales.

· 79. - Contratar la prestación individual de ser vicios de don Joaquín Baucells Gases, como Aparejador, para

CONTRATO CON APAREJADOR

la realización de los trabajos específicos y extraordinarios en órden a la implantación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial Urbana, con sujeción a lo estipu lado expresamente en las cláusulas del contrato administrati vo que al presente expediente se acompaña. - Como contraprestación a sjs servicios percibirá la cantidad de diez y ocho mil pesetas mensuales, que se abonarán con cargo al Presu-puesto Extraordinario número Cuarenta y dos. - La referica con tratación tendrá esecto desde primero de agosto de mil nove-cientos setenta y cinco, prorrogándose tácitamente cada mes, finalizando, definitivamente, al transcurrir un año desde su comienzo, momento en el que deberá recaer acuerdo expreso para prorrogarse, sin perjuicio de su posible rescisión tan -pronto disponga la Delegación de Hacienda. Se autoriza a la Muy Ilustre Alcaldia-Presidencia para suscribir el oportuno contrato de prestación individual de servicios en la forma y condiciones usuales en estos casos.

80. - Conceder complemento de prolongación de PROLONGACION jornada al chôfer reparador D. Pascual Paricio Sánchez, con un máximo de cincuenta horas mensuales, con efecto desde pri mero de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El importe del complemento se abonará con cargo al epigrafe ciento cincuenta y dos del Presupuesto Ordinario vigente. Se dará cuenta del precedente acuerdo al Excelentísimo señor Goberna dor Civil de la provincia, conforme determinan las disposi-ciones en vigor.

81. - Quedar enterado de que la Dirección Gene- PROLONGACION ral de Administración Local, por resolución de veinticinco de DE JORNADA noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ha otorgado la autorización solicitada para el incremento en cincuenta ho-ras mensuales del núermo de horas que que por prolongación de jornada tenían concedidas el Conserje de la Casa Consisto-rial, don Serafin Gazulla Gimeno y el Peón de las Brigadas de Arquitectura don Sotero blasco Cortés, quedando fijado dicho complemento en un total de cien horas mensuales para cada uno de los puestos de trabajo correspondiente a los citados funvionarios. - Se dará cuenta del precedente acuerdo a todas las dependencias municipaless, a que pueda afectar, así com

JORNADA

a los interesados, a efectos de la aplicación de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de catorce de agos to de mil novecientos setenta y cinco.

82. - 1. - Reconocer a efectos de liquidación de TRIENIOS trienios a don Luis Funes Chueca Bombero, dos años, cuatro me ses y cuatro días de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de viembre de mil novecientos setenta, abonádnose al interesado las diferencias que en su caso procedan.

TRIENIOS

82.- 2.- Reconocer, a efectos de liquidación de trienios, a don Julio Baselga Martin Guardia Municipal, seis meses y veintisiete días de servicios prestados a la Cor poración, con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de abril de mil novecientos setenta y tres, abo-nándose al interesado las diferencias que, en su caso, porce dan.

83.- Quedar enterado de la sentencia dictada - SENTENCIA EN por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excelentí- CONTENCIOSO sima Audiencia Territorial de Zaragoza, en veinticinco de no viembre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se vie ne a declarar la nulidad de actuaciónes en el expediente administrativo a que el pleito se circunscribía y por la que,asimismo, se dispone se proceda a notificar a don José María Oneca Recaj el acuerdo adoptado por la Dirección General de Administración Local, de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, indicándole que, contra el mis mo, puede interponer recurso de repoisición ante dicha Direc ción General en el plazo de un mes. - En obligado cumplimiento de los pronunciamientos de la referida sentencia, se notibicará el acuerdo indicado, integramente, al mencionado funcionario, con expresión del recurso que contra el mismo proceda,

84.- Quedar enterado del visado otorgado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por el qu

VISADO DEL SR.GOBERNADO se concede al funcionario don Juan Sánchez Biescas, una gratificación por servicios especiales equivalente a cero cinco pun tos, así como de la concesión de prolongación de jornada a los funcionarios don Juan Sánchez Biescas y don Eloy Baquedano Pé rez, con un máximo de cincuenta horas mensuales.

85. - Quedar enterado del visado otorgado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a la concesión del complemento de prolongación de jornada con un má ximo de cincuenta horas mensuales, al funcionario don Arsenio Bayona Perales, acordado por este Ayuntamiento, en sesión pleamia de trece de noviembre pasado.

PROLONGACION JORNADA

86.- Manifestar a don Jesús Villacampa Guío, - DESESTIMACION Ayudante del Instituto Municipal de Higiene, que no puede acce derse a la concesión de complemento de destino que pide para su plaza, en razón a que la Jefatura de los Servicios Químicos del Instituto Municipal de Higiene y el consecuente complemento de destino, se asignó al Licenciado en Ciencias Químicas -Don Joaquin Jiménez Hernández.

87.- Quedar ent4erado del visado otorgado por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local al acuerdo plenario adoptado en sesión de catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, relativo a las retribuciones complementarias de diversos funcionarios de este Ayuntamiento, resolviendo concretamente autorizar los complementos de dedica ción exclusiva concedidos al señor Secretario, Interventor,  $D_{\underline{e}}$ positario, Oficial Mayor e Inspectores de Rentas y Exacciones, siempre y cuando aquéllos no rebasen, en ningún caso, el cien por cien del sueldo consolidado, pagas extraordinarias y com-plemento de destino. Igualmente, ha resuelto autorizar el incremento de complemento de dedicación en su modalidad de pro-longación de jornada a los Jefes de Sección de Urbanismo, Personal, Propiedadesm Intervención, Cultura, Proceso de Datos, Gobernación y Hacienda, con un total de ochenta y dos horas -mensuales; al Suinespector de los Servicios de Arquitectura, con cincuenta y cinco horas mensuales; a los Arquitectos e In genieros. Jefes de Servicio con titulación superior, con cincuenta y seis horas y a los Inspectores de Rentas y Exacciones, con cien horas mensuales.

ABONO DE DIETAS

88.-1.- Aprobar la asistencia de doña Ana Ma-ría Astilleros Currás, Funcionario Técnico-administrativo "a extinguir", al XXX Curso de Perfeccionamiento para funciona-rios técnicos de Administración General al Servicio de las Cor poraciones Locales, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local y celebrado en Albacete, los días seis al diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Se abonarán dietas, de acuerdo con el coeficiente cuatro que tien e asignado, por un importe de diez y siete mil ciento cuarenta pesetas (trece dietas enteras y una reducida), en concepto de residencia eventual, mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas de gastos de inscrpicón y tres mil noventa pesetas de gas tos de desplazamiento, totalizando todo ello veintiun mil seis cientas noventa y cinco pesetas. Dicha suma se hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo primero, apartado primero, epigrafe once del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

Abad Gavin, Técnico de dministración General "a extinguir", al Primer Curso de Especialización sobre "Procedimiento Administrativo Local" para funcionarios de las Escalas Técnico- Administrativa "a extinguir", convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, celebrado en Madrid, los días tres al veinte del pasado mes de noviembre, por un total de -- asotos de veintiocho mil cuatrocientas veintidos pesetas, en - concepto de dietas (veinticuatro mil ochocientas veinte pese-tas); gastos de inscrpicón (mil seiscientas pesetas) y des-plazamiento (dos mil seiscientas dos pesetas). Dicha suma to tal se hará efectiva con cargo al capítulo primero, artículo - primero, apartado primero, epígrafe once del Presupuesto (Especial Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

88.-3.- Aprobar la asistencia de doña María - Pilar Pérez Ayora, Técnico de Administración General "a extinguir" al Primer Curso de Especialización sobre "Procedimiento Administrativo Local" para funcionarios de las Escalas Técnico-Administrativas "a extinguir", convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, celebrado en Madrid, la días tres al veinte de noviembre pasado, por un total de gas

TOEM

tos de veintiocho mil cuatrocientas veintidos pesetas, en concepto de dietas (veinticuatro mil ochocientas veinte pesetas); gastos de inscrpipción (mil seiscientas pesetas) y desplaza-miento (dos mil seiscientas dos pesetas). Dicha suma total se hará efectiva con cargo al capítulo primero, articulo primero, epigrafe once del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco.

89. - Contratar con don Emilio Lasala Villuendas como Recaudador Agente Ejecutivo, la cobranza en vía de apremio AGENTE de los recursos municipales, en las condiciones determinadas pir kas bases reguladoras de la convocatoria y aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Plenom en sesión celebrada el -día catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, facultando al ilustrísimo señor Alcalde para el otorgamiento del correspondiente contrato, en el que se consignará como retribución a percibir por el señor Lasala Villuendas la máxima esta blecida en los apartados AI, BI, CI, DI, EI, FI y GI de la Ba se sexta del referido concurso. - Se dispone que el citado señor Lasala, con anterioridad a su toma de posesión, preste 🖆 💆 fianza definitiva, concretada en la cantidad a que asciende el dos por ciento del cargo anual, deducida del promedio del bienio último, sin perjuicio de las posibles revisiones bienales, establecidas por la base once del concurso, en cualquiera de las formas que permite la meritada base once, facultando a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para la ejecución y debido cumplimiento de este acuerdo. El nombramiento de Recaudador Agente Ejecutivo para la cobranza en vía de apremio de los recursos municipales, se publicará en el Boletín Oficial de la -Provincia, para conocimiento de los contribuyentes. Se apruean, basimismo, las dietas devengadas por asistencia al Tribunal, poe los siete miembros que han asistido a las tres sesiones, a razón de trescientas pesetas por sesión, es decir, novecientas pesetas, para cada miembro -el Tribunal asistente, por un importe total de seis mil trescientas pesetas. El Con= cejal señor Martínez Candial hizo uso de la palabra y dijo -ue, porq supuesto, no se oponía a la aprobación del dictamen, pero creía que frente a la opinión un poco ligera o quizá po afortunada en un medio de difusión en forma de gacetilla pato

EJECUTIVO

ce îndicar y yo quiero salir al paso de ésto, no en defensa de la persona sino del cargo, que es de responsabilidad, que es -justo en sus atribuciones, que es digno en su contenido y que, por supuesto, está previsto por la Ley, para evitar concreta-mente la injusticia que supondría que unos pocos ciudadanos pa garan voluntariamente y otr s dejaran sin cumplir estas obliga ciones en cuanto a sus impuestos. - Son docenas de millones. lo que los ciudadanos zaragozanos deben en esta Casa, por supuesto más de ciento cincuenta millones de pesetas, si la memoria no me es infiel en estos momentos. - La figura del agente ejecutivo podrá ser más o menos discutida, más o menos simpática creo que es más bien antipática, la figura de un hombre que in tenta cobrar, no en el proceso voluntario, pero que desde luego la apreciación o el calificativo aparecido en el medio de difusión no me parece justo y quiero recalcar este hecho con-creto, porque creo que la Corporación tenemos obligación de -ciudar a estas personas que con nosotros colaboran eficazmente.

90. - Prorrogar Los contratos de prestación in dividual de servicios que figuran en el anexo obrante en el ex pediente, para el próximo año mil novecientos setenta y seis, que la advertencia de que sobre las remuneraciones que para ca da una de las prestaciones de que se trata figuraban, se intro ducen las siguientes modificaciones: Para los Aparejadores Don Arturo Morellón Royo y don Santiago Gil Arguedas, se establece como remuneración anual la cantidad de quinientas treinta y -seis mil cuarenta pesetas; para aquellos que presten los servicios de Delineantes, doscientas cincuenta y cinco mil doscientas setenta pesetas; significándose que don Jesús Lacambra Ma llada y don Angel Posac Lamana, en razón a la mayor dedicación en tiempo de sus servicios, percibirán una retribución anual, además, en cifra equivalente a la establecida para las plazas de Delineante de plantilla por el concepto de prolongación de jornada: para el Auxiliar Administrativo doña María Pilar Sán chez Lafuente, doscientas diez mil trescientas treinta pese-tas; y, por último, para don Manuel Chueca Gallardo, como remuneración anual de su contrato de peón, ciento cuarenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas. - Dichas contratacion

PRORROGA DE CONTRATOS se entenderán desde primero de enero de mil novecientos setenta y seis, y por un plazo de duración de tres meses, prorroga bles tâcitamente por iguales períodos, hasta un máximo de un año, precisándose para una nueva prórroga, transcurrido dicho tiempo; acuerdo expreso de la Corporación, significándose que el período de duración de todas las prestaciones de servicios para la Oficina del Plano será de un mes, que podrá prorrogar se tâcitamente por igual período, en tanto no queden autorizadas las creaciones de las plazas de plantilla y las bases programas de las convocatorias, para su provisión en propie-dad, cpntratándose dichas plazas interinamente con funciona-vos de tal carácter y sin que proceda desde ese momento nueva prórroga de los contratos de prestación individual de servi-ios e De conformidad con el dictamen de Intervención de Fondos Municipales, se advierte que cuantas atenciones sean diferen-tes en su concepto o en su cuantía de las contenidas en el Pre supuesto de mil novecientos setenta y cinco, no podrán ser cubiertas en el posible exceso, mientras no esté aprobado y autorizado el Presupuesto de mil novecientos setenta y seis.

91. - Que en el contrato de prestación indivi-dual de servicios, cuya prórroga ha sido sometida a este Exce lentísimo Ayuntamiento Pleno, en esta misma sesión, correspondiente al Timbalero don Mariano Giménez Morales, y en las delos Clarineros, don Antonio Martin Blas y don Arturo Ramírez Miranda, consignar como remuneración anual para cada uno deellos, la de veinticuatro mil pesetas. - De conformidad por lo advertido por Intervención de Fondos Municipales en el informe obrante en el expediente, la mayor retribución acordada sobre la del Ejercicio precedente, no podra ser atendida hasta tanto no esté aprobado y autorizado el Presupuesto Ordinario para mil novecientos setenta y seis, respecto al cual se han adoptado las oportunas previsiones, al objeto de incluir consignación suficiente.

92.- Incrementar en un cincuenta por ciento las INCREMENTO EN cantidades que vienen percibiendo el Director y los Profesores de la Escuela Municipal de Arte Dramático, de conformidad con el contrato de prestación individual de servicios, para el -curso de primero de octubre de mil novecientos setenta y cin-

TIMBALEROS Y CLARINEROS

HONORARIOS

co hasta treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis, y con efectos de tal incremento acordado desde primero de enero de mil novecientos setenta y seis. - De conformidad con el dictamen emitido por Intervención de Fondos Municipa-les=nôminas=se advierte que, habiéndose adoptado las oportu-nas previsiones para la consginación de cantidades suficien-tes para atender el gasto de referencia, en el Presupuesto Or dinario de Gastos para mil novecientos setenta y seis, el ma yor gasto representado por el incremento aprobado no podra == atenderse hasta que, dicho Presupuesto no quede debidamente aprobado y autorizado.

93. - Asignar complemento de destino en la cuan COMPLEMENTO tía de seis mil pesetas, mensuales, correspondiente al nivel de la plaza de que se trata, a la de Ayudante Doctor en Medi= cina del Instituto Municipal de Higiene, en razón a la espe-cial preparación técnica exigida a las personas que han de -o cuparla, con la exigencia que figura expresamente consignada en la plantilla vigente, del Titulo de Doctor en Medicina, y la concurrencia en el funcionario que la ocupa doña María del Carmen Rubio Calvo, de las aludidas condiciones y posesión del citado título. Se dará cuenta de este acuerdo a la Muy Ilus-tre Comisión de Hacienda y Economía, así como a la Dirección -General de Administración Local, en solicitud de su visado.

Dada cuenta de los dictamenes presentados por la Comisión de URBANISMO se acordó, por unanimidad:

94. - Devolver a doña Maria Luisa Naval Gonzal - DEVOLUCION vo la cantidad de ciento setenta y siete mil pesetas importe del aval prestado por el Banco Español de Crédito, constituído para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle de Leopoldo Romeo. - Se advertirá al interesado de la obligación de presentar el referido aval en la Abogacía del -Estado, a efectos de la liquidación que proceda.

95. - Aprobar inicialmete el proyecto de urbaizacnión del sector calle General Millán Astray-Avenida de San MILLAN ASTRY José, cuyo presupusto asciende a la cantidad de treinta y cua tro millones setecientas trece mil novecientas zetenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos. - Se impondrán las con tribuciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuy

DESTINO

efecto, se remitirá un ejemplar del poryecto a la Sección rrespondiente, pra la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria. - Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme dis pone el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo. == Este acurdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta --Corporación y en todo caso de la mayoría absoluta del total le gal de los que forman este Ayuntamiento. - Casp de que transcurra el plazo de información pública sin que hubiese sido formulada reclamación o sugerencia alguna, quedará automática-mente aprobado este proyecto provisionalmente y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél a la Comisión Pro vincial de Urbanismo, conforme disponen los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta y cinco de la Ley del Suelo.

96. - Aprobar inicialmente el "Proyecto de instalación de alumbrado público en calle de Fray Julián Garcés y accesos a la nueva entrada al Cementerio", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y tres mil ciento cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos. Se impondrán las contribuciones especiales que obligatoria-mente procedan, a cuyo efecto se remitirá un ejemplar del pro yecto a la Sección correspondiente para la aplicación de aque llas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamen taria. - Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme disóne el artículo treinta y dos de la vi gente Ley del Suelo. - Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siste señores que asisten a esta se-sión, que constituyen más de los dos tercios del número de == miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento. Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que hubiere sido presentada reclamación o sugeren cia alguna, quedará automáticamente aprobado porovisionalmenté este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejempla res de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, conform disponen los artículos veintiocho, treinta y dos y treinta

ALUMBRADO EN FRAY JULIAN GARCES cinco de la Ley del Suelo.

97.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de == "Ampliación de abastecimiento al barrio de Montañana, entre punto kilométrico dos novecientos treinta y punto kilométrico cuatro, doscientos de la carretera de Santa Isabel a Zuera. cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones setecientas treinta y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos. Se impondrán las obligaciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuyo efecto se re mitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente, para la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria. - Se someterá el expediente a información pública durante un mes, conforme dispone el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo. - Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y siete señores == que asisten a esta sesión, que constiutyne más de los dos ter cios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Excelentísimo Ayuntamiento. Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que hubiese sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto, y se remitirá el expe diente con tres ejemplares de aquél a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme disponen los artículos veintiocho, trein ta y dos y treinta y cinco de la vigente Ley del Suelo.

98. - Quedar enterado de la aprobación definiti- ALUMBRADO va por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de = "Alumbrado Público en camino de Montañana, tramo segundo, in cluído el viaducto sobre la autopista", cuyo importe asciende a la cantidad de novecientas noventa y siete mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas. - Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondien te, para su conocimiento y efectos.

99. - Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de == "Tubería general de agua en la Avenida de Cataluña", cuyo pre supuesto asciende a la cantiae veintidos millones doscientas noventa y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas co

BARRIO DE MONTAÑANA

PUBLICO

TUBERIA GRAL. DE AGUA

con sesenta y nueve céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

100. - Quedar enterado de la aprobacción defini- PAVIMENTACION tiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavîmentación del Camino de Ronda del Barrio de Montañana", cu yo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocien tas cuatro mil setecientas tres pesetas con tres céntimos. trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Téccnica correspondiente, para su conocimiento y = efectos.

101. - Quedar enterado de la aprobación defini- PAVIMENTACION tiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavimentación del Camino de Puente Cano a Barrio de Garrapinillos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil ciento setenta y ocho pesetas con == treinta y nueve céntimos. - Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.

102. - Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de "Pavimentación del Camino de Casetas al Puente de Clavería, en el barrio de Garrapinillos", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y seis mil ocho-cientas diez y nueve pesetas con sesenta céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Direc ción Técnica correspondiente para su conocimiento y efectos.-El Teniente de Alcalde doctor Matich dijo que se quería refe rir a la mejora de caminos entre Camino de Casetas y Garrapinillos. - Me constan las dificultades dde comunicación en esta zona, y todo lo que se ha hecho y lo que se haga en adelante, será por el bien y el progreso de esa zona de la Ciudad.-En segundo lugar quiero, ya que se habla de caminos vecinales y de barrios, agradecer la atención que se ha hecho en el camino, con la calle que une la carretera general de Huesca con el Hospital de Enfermedades del Tórax, que estos días pasados se han tapado los baches. - En nombre de aquel barrio, del Hos pital y de los enfermos, así como de los médicos y personal

CASETAS

sanitario, lo agradecemos sinceramente. Me gustaría que ésto no quedase en tapar los baches.

103. - Quedar enterado de la aprobación defini PAVIMENTACION tiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de pavimentación del Camino de Tajaderas en barrio de Montañana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seiscientas cuaren ta y dos mil seiscientas setenta y seis pesetas con diez y nue ve centimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Pro piedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos.

tiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de pavimentación de la calle Nobel y cubrimiento de la Acequia -Bombarda, en el barrio de Oliver, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones seiscientas ochenta mil ciento treînta y siete pesetas con treinta y dos céntimos. Se trasladará esta resolución a la Sección de Propiedades y a la Dirección Técnica correspondiente, para su conocimiento y efectos. Teniente de Alcalde señor Eiroa hizo uso de la palabra para decir que este dictamen es prácticamente el último de una introducción de la Comisión de Urbanismo que hacen practicamente todos ellos mención a barrios y entre los que yo distinguiría algunos que se traen aquí después de la aprobación de la Comi sión Provincial de Urbanismo, puesto que no fueron aceptados por la Diputación Provincial para efectuarlos en cooperación.-El señor Alcalde dijo que no es que no fueran aceptados, sino que habría que hacer un Presupuesto limitado, cuya aportación por Planes Provinciales llegaba hasta una cantidad determinada. El señor Eiroa aclaró que no se trataba de Planes Provincia-les, sino del Plan de Cooperación de la Diputación Provincial. Entonces, todos estos proyectos se vuelven a traer al Pleno, re visados los precios para hacerlos por cuenta municipal. Quiero hacer mención fundamentalmente al dictamen ciento cuatro, que es un proyecto que tiene más importancia realmente de lo que realmente da la cifra, y que va unido a dos expedientes más que se vieron en el Pleno pasado. Uno por importe de doce

millones quinientas veinticinco mil pesetas, que hacía mención

a pavimentación, que está aprobado y presupuestado y otro de

104. - Quedar enterado de la aprobación defini- PAVIMENTACION Y CUBRIMIENTO ACEQUIA

setecientas mil y pico de pesetas que hacía referencia al arre glo de la entrada al barrio de Oliver, que es un talud que == alli existe y que complementado con este otro proyecto del cu brimiento de la acequia, puede dejar, sobre todo, la entrada del barrio de Oliver en unas condiciones, por lo menos, acepta bles. - De estos tres proyectos de pavimentación, el de ajardi namiento del talud y el de cubrimiento de la acequia, el primero y el áltimo, tienen fondos municipales para ejecutarse,; el de ajardinamiento del talud no tiene en estos momentos Pre supuesto municipal y creo que de acuerdo con la prórroga que se hace del Presupuesto Ordinario del apo pasado, para este ejercicio, podría este proyecto, que no es una suma excesiva, tratar de realizarse este año, porque son tres obras, que aun que son proyectos completamente distintos y separados, van muy unidas. Sería absurdo que pavimentásemos el barrio Oliver y que cubriésemos la acequia de esta calle, si simultáneamente no arreglásemos ese talud existente en la entrada. Por ésto PAVIMENTACION yo pediría que este expediente se uniese a los otros dos de Plenos anteriores para que se tramiten al mismo tiempo y puedan ejecutarse los dos simultáneamente. El Teniente de Alcalde señor Eernández Montero dijo que, efectivamente, en virtud del acuerdo que se ha adoptado hoy, sigue vigente el Presupues to de mil novecientos setenta y cinco, porque hasta anteayer no salieron las normas que han de regir para la confección del Presupuesto de mil novecientos setenta y seis. Pero esta posi bilidad de vigencia, no es nada más que respecto de los gastos públicos obligatorios efectivamente contraídos por la Corporación y, por tanto, hasta que no se confeccione el nuevo Presu puesto, aunque sea un Presupuesto Extraordinario para estas y otras obras, no se podrá dotar suficientemente del caudal pre ciso para la ejecución de esta obra que interesa el señor Eiroa. - Unicamente, por esto podría dilatar la puesta en ejecu ción de los otros dos proyectos. El señor Alcalde dijo que -creia perfectamente compaginable todo: se pueden realizar los otros proyectos, tal como están programados con fondo presu-puestario y lo que hay que hacer es cargar en la primera oca sión que tengamos de Urbanismo este proyecto, porque es absur do no realizar los tres. El señor Eiroa dijo que quería ins 🕼

Y CUBRIMIENTO ACEQUIA

tir sobre todo en las dos últimas, porque la primera de ellas, la pavimentación, inclusyo está ya adjudicada, y no hay incon veniente en comenzar las obras, de acuerdo con el contratista adjudicatario, por otra zona que no sea ésta, y como esta segunda, que hoy viene a Pleno, tendrá que salir a subasta, ima gino que habrá tiempo suficiente para poder tramitar este Presupuesto, por lo menos se intentará.

POLIGONO GRAN VIA

105. - Contestar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación con el proyecto de == obras complementarias de la urbanización del Polígono Gran --Vía, referencia Ur-setecientas treinta y cuatro/setenta y cin co, que en principio se estiman satisfactorias las referidas obras complementarias, si se bien se han de hacer las siguien tes advertencias: Primera. - La aceptación a los efectos de -conservación y explotación de los servicios por parte munici-pal, debe ser a partir de la recepción definitiva de las obras de refeencia, momento en el que extingue prácticamente la res ponsabilidad del contratista de las mismas. - Segunda. Sería conveniente para evitar posteriores obras introducir una caalización de dos tubos de fibrocemento de cien milímetros de para semáforos en el cruce de la prolongación de Asín y -Palacios con Violante de Hungría; dicha canalización debería tener en sus terminales dos arquetas de sesenta por cuarenta por cuarenta centimetros. - Tercera. - Durante las obras, será conveniente situar bordillos montables en algunos puntos de las aceras que rodean al Estadio ede La Romareda y la manzana destinada a instalaciones deportivas; para ello bastará durante el transcurso de las obras, el Ingeniero Director de las mismas se ponga en contacto con el Gabinete Técnico de -Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Zaragoza. - Cuarta: -Deberá aclararse si el aparcamiento existente en la calle de Conde de Aragón entre las parcelas una a la ocho del sector segundo, sufre modificación en cuanto a tal, así como si el espacio restante del fondo de caso está destinado a zona ajir. nada. - Deberá aclararse, igualmente, el problema de la plan tación y realización de la zona verde que rodea dicho fondo de saco. - Quinta. No se ha incluído en el proyecto de aporta? ciones de tierras, red de riegos con arreglo a las normas

le fueron entregadas al autor del proyecto para los espacios de jardin, ni plantación de ningún tipo y siendo en este caso promotor de la urbanización del Polígono el Ministerio de la Vivienda, viene obligado por la Ley del Suelo a la ejecución de las zonas verdes públicass como un servicio más del conjun to urbanístico. Sexta. - En la calle de nueva apertura no se ha previsto portección ni bordillo de diferente altura para las pequeñas zonas ajardinadas. Dada la escasa dimensión las mismas, resultará muy dificil su mantenimiento, si no se preve en la ejecución de las obras algún tipo de protección.-Septima. - Las bocas de riego deberán cambiarse por el modelo automático que la Dirección de Parques y Jardines ha adoptado para los jardines de la Ciudad, cuyo plano se acompaña. - Octa va. - En la calle peatonal, entre Asin y Palacios y fondo de saco, no se ha previsto sistema de riego o, al menos, no se incluye plano del mismo. - Novena. - En los aparcamientos debe suprimirse la mediana central ajardinada, sustituyéndola por adoquinado o cualquier otro tipo de obra, ya que por su esca sa anchura no será posible, en ningún caso, su mantenimiento. Décima. - En las calles peatonales, entre Pedro Cuarto y Juan Segundo, y las que bordean los fondos de saco se ha previsto un alcorque, de setenta centímetros de lado, que deberá am-pliarse a un metro, ya que de lo contreario resulta insufi-ciente para la plantación de arbolado. - Undécima. - En el resto de los jardines de aceras no se ha previsto ni su protec-ción ni sistema de riego, que debrá construir en la forma -arriba indicada. Duodécima. - Se ha de advertir, además, que con la construcción de los nuevos aparcamientos proyectados, se ha despojado al Políg9no de la única y esacasísima zona verde pública con que contaba. - Se remitirá certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial del Ministerio de l Vivienda. - Se trasladará esta resolución a la Dirección Musica cipal de Vialidad y Aguas, Servicios Industriales, Oficina de Planeamiento, Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes Dirección de Parques y Jardines.

106.- Reconocer derecho indemnizatorio a favor de don León Sanguesa Alegre, propietario de la finca sita en la calle de la Costera, número uno del barrio de Alfocea, por

INDEMNIZACIO POR DANOS

los daños producidos por este Ayuntamiento en la referida finca, al llevar a cabo ls demolición de la misma, a fin de reparar la rotura de una tubería de agua acaecida en el referido Barrio y para evitar un grave peligro para las casas situadas en la parte inferior. - Se remitirá este expediente jun to con la correspondiente certificación a Intervención de --Fondos Municipales, para que informe acerca del encaje presu puestario con que atender a la indemnización de los expresa-ds daños.

107.-Autorizar a don Julián Pastor Nogués para po-- EDIFICACION der edificar en solar sito en la calle del Molinero número seis del barrio de Villamayor, que no reúne las condiciones de solar mínimo, al amparo de la excepción prevista en el pá rrafo tercero de la Norma Cuatro. Once. del Plan General de -Ordenación. El proyecto deberá ajustarse al resto de la Normativa Urbanistica vigente en cuanto a altura, volumen y de más condiciones de edificabilidad. - Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal.

108. - Autorizar a don Julio Gracia Biel para construir edificio en solar sito en la calle de La Rosa número uno, del barrio de Villamayor, que no reûne las condicio-nes de solar mínimo señaladas en la norma Cuatro. Once. del -Plan General, al amparo de la excepción prevista en el párrafo tercero de dicha Norma, debiendo limitarse la altura a siete metros y medio y cumpliéndose, asimismo, el resto de la normativa urbanística vigente para la zona de su emplazamien to. Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arqui-etxtura Municipal, SErvicio de Urbanismo.

Entra en la Sala el Concejal don Sebastián --Contin Pellicer.

109. - Aprobar, inicialmente, el proyecto de -"Estudio de Volúmenes y distribución en solar sito en Tenor Fleta, número ciento uno y ciento tres", presentada por don Antonio Tesán López, que supone una excepción a las Normas del Plan General de Ordenación, por presentar un exceso de volumen. Se sometdrá el expêdiente y el projecto a información pública durante un mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo vigente.

EN VILLAMAYOR

IDEM

ESTUDIO DE VOLUMENES



so de que transcurra el plazo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se - remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de la Delegación del Ministerio de la Vivien da, para su aprobación definitiva, si procediere. Se trasladará este acuerdo a la Dirección de Arquitectura Municipal, Servicio de Urbanismo. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que constitutyne más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

110. - Dada cuenta del dictamen proponiendo == aprobar provisionalmente el Plan Especial de Alineaciones del Río Huerva, que supone determinadas modificaciones del Plan Ge neral de Ordenación Urbana de Zaragoza, el señor Alcalde, dió lectura al siguiente telegrama: "Querido Mariano: En la línea de nuestra sincera colaboración por una Zaragoza mejor, que tu honestamente reconoces, te ruego hagas patente en el Pleno.ade más de las anomalías administrativas observadas en la tramita\_ ción del Plan de Alineaciones del Huerva la existencia de informes técnicos municipales desfavorables que, al parecer, deben producir lógicamente la retirada del mismo y una nueva re\_ dacción más acorde con las auténticas necesidades de la Ciudad. Un fuerte abrazo: Santiago Lagunas. Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja". - Seguidamente hizo uso de la palabra el Concejal señor Merino, quien dijo, que a todos los efectos y sobre todo para uno: para que de una vez para siempre, el Colegio de Arquitectos se dé cuenta de -que al menos la totalidad de los Concejales que integramos es ta Corporación y sus Servicios Técnicos tienen la costumbre de leerse Slos expedientes y estudiarlos, creo que de una punitiva vez, sería necesario que se le pusiera en conocimiento que hay frases ofensivas en su escrito de alegaciones, ya que poco menos que llamarnos analfabetos, llegan a presionarnos al extremo de considerar oportunos. Y así como Su Señoría tuvo la satisfacción de decir en su día que esta Corporación fuera dans do bandazos, yo quisiera mandar el informe que encuéntrase un

do al expediente ciento diez, así como el que se encuentra uni do al expediente del estudio-detalle de alineaciones del Polí gono, creo que era el veintidos del Pleno altimo, a la Aseso-ría Jurídica, para que hagan el favor de estudiar, con carác-ter penal, aquellos conceptos que sobre los miembros de esta -Corporación se vierten, porque por lo menos quien habla no tie ne derecho a que se le ofenda ni pública ni privadamente. Ade más, por decirle al Colegio de Arquitectos que en el estudiodetalle del número veintidos, mantenía una tesis y ahora viene a decir, justamente, todo lo contrario. Y una de dos,o la Ley se ha cambiado de noviembre a diciembre y de diciembre a enero, o los conceptos técnicos están pegando unos bandazos de tal calibre, que no comprende el Concejal que habla cómo estos señores, o quien en nombre de ese Colegio, o atribuyéndose la función que quisiere, decía que determinadas edificaciones no debîan de recogerse en un estudio y si que debian de recogersesn otro.- No entiendo una palabra; ello con indepdencia de ésto que a manera de prólogo indico, para a continuación soli citar otra cosa - Porque, señor Alcalde, la competencia Colegio de Arquitectos es profesional y la competencia de estos hombres que aquí nos sentamos, es política. De buena se am bas partes, pero yo no he presionado, ni he tenido que ente-rarme de un telegrama, cuando mi domicilio es muy fácil de en contrar en Zaragoza y se me ha podido hacer ver aquello que ya he visto y sobre todo que ya hemos leído y no se puede poner la presión fuera de un concepto político y cuando los téc nicos de este Ayuntamiento creo que todos sabemos leer. pués de ello y con la competencia que nos corresponde, que no es profesional, que es política, política eminentemente, miro el fondo del problema y solicitar que este expediente, yo que ría solicitar que no se aprobara, pero no; como este expedien te es bueno, pero es susceptible de mejorar y lo que estamos buscando es que a través de nuestros Servicios Técnicos lograr lo mejor para nuestra Ciudad, no lo que se nos está diciendo que puede ser lo mejor, que tampoco es tan cierto como se dice, que este expediente quede sobre la Mesa, para ahondar y para buscar esa mejor bondad de lo que ya es bueno, porque es superable y para que, a la vez, con aquello que nos dicen nuq

tros propios técnicos que hemos reconocido y en donde puede es tar la problemática del tema, incorporarlo a esta bondad estmos buscando. Y para que, a la vez, se pueda completar este estudio, con algo que también puede ser en un momento dado, francamente interesante: la urbanización que, como el compañe ro Villa conoce, que me podrá decir que es subsiguiente y es subsidiaria, pero con algo que también nos están diciendo nues tros servicios, con ese estudio absoluto del río Herva, con ese ordenamiento que ellos llaman proyecto de saneamiento y = acondicionamiento, así como con esas zonas ajardinadas que tan to estamos precisando. Como es, por lo menos en la medida de mi competencia, el primer asunto que encargado por este Ayunta miento a nuestros servicios y que ha recaído sobre un Arquitec to del Ayuntamiento, digan clo que digan, es bueno, so pena de que yo esté volviendome tarumba, en cuanto que aquello que se alegaba que era malo, resulta que es bueno y lo que se alegaba como bueno resulta que es malo y no lo entiendo, porque -los defectos me los ha señalado mi propio Organismo, que esos defectos que yo veo, porque son todos ellos subsanables, se recojan, se quede este pequeño expediente sobre la Mesa, que se mejore y que a continuación hagamos lo mejor para Zaragoza, pero sabiendo que sabemos leer y cuál es nuestra competencia. Nada más; solicito que se quede sobre la Mesa y que se com-plete, señor. - Seguidamente, el concejal señor Martínez Can-dial dijo que quería coincidir en la postura básica que había planteado el compañero Merino. Yo creo que en el telegrama -hay una visión de anomalías, péro para mí, este aspecto no re sulta en absoluto válido. Los informes de los técnicos y ésto lo hemos departido, no muy ampliamente, pero sí lo sufi-ciente, además de que no son vinculantes, pueden ser objeto de una perfección con posterioridad. Por otra parte y ésto lo ha señalado el compañero Merino, hay un técnico que ha realizado un buen trabajo, un trabajo yo diria exhaustivo, un trabajo profundo y realmente, creo que esto también tiene que te ner la defensa de esta Corporación. Creo, también, que en es tos temas no hay duda de ninguna clase de que un planteamiento hecho a través de una oficina técnica, es algo que quizás no vincule total y absolutamente, pero que es una cuestión

que tenemos que tener en cuenta, por otra parte, el telegrama, naturalmente, tiene un valor indicativo, el Colegio, si desea algo, en ese deseo de colaborar por una Zaragoza mejor, que se ha despertado en él desde hace algun timpo, me parece sensa-cionalmente bueno para la Corporación y para Zaragoza. Pero creo que si el Colegio de Arquitectos quiere algo, tiene una vía, que es la del Contencioso-administrativo y además, noso-tros aprobamos, inicialmente, algo que tiene que ir a Vivienda. A mí no me parece mala la solución que el compañero Merino apuntabam es decir, dejarlo sobre la Mesa, para perfeccionarlo pero quería hacer estas anotaciones sobre el tema que nos ocu pa. - El Teniente de Alcalde señor Eiroa dijo que este dicta-men, que es aprobar el Plan Especial de Alineaciones del Río Huerva, que se puede prestar in quizá un poco a foanfusión, en cuanto a todo el expediente, se dice, incluso cuando hablamos de los informes desfavorables de los técnicos y yo opino que, realmente, no es así,, no son desfavorables. - En este expedien te hay cinco aspectos, completamente distintos cada uno de -ellos, estudiado y estudiado en profundidad, excepto dos de ellos, que no son competencia del expediente. Hay un aspecto de volúmenes del sector, que, efectivamente, superan lo que el Plan General prevé para aquella zona, - Pero los Arquitectos redactores de este proyecto se encuentran con una situación de hecho, que ni el Ayuntamiento ni los Arquitectos pueden ol vidar. - Efectivamente, para una zona en la que se preveen -d oscientas viviendas, existen ya edificadas ochocientas. Pero estas ochocientas viviendas están edificadas con licencias mu nicipales, abteriores al año mil novecientos sesenta y ocho, es decir, anteriores al Plan General de Ordenaciób. Entonces, los técnicos pueden tomar dos determinaciones: Hacer tabla rasa y que los volúmenes, efectivamente, queden limitados a lo que el Plan General determina, con lo cual nos encontraríamos con quinientas viviendas que quedarían fuera de Ordenación. -Viviendas, que, por supuesto, están habitadas por ciudadanos y que yo me imagino la cara que pondrían cuando después llevar viviendo ahí varios años y haber pagado sus pisos, se encontrasen conque, además de quedar fuera de la Ordenación, tendrian que pagar, por compensación o por la forma que fues

unas cantidades apreciables. La misma situación que se ha plan teado en algún otro Polígono y donde la situación ha venido da da por la propia Comisión Provincial de Urbanismo, hablo del caso del edificio "Cinca", que fué realmente indultado del de rribo que el Ayuntamiento proponía, a través de aquella ges-tión. - Entonces el proyecto hace estas nuevas estimaciones: la zona que es anterior al Plen General de Ordenación y la zo na que está sin edificar, y efectivamente, la zona en donde næestos momentos se hallan edificadas ochocientas viviendas, no tiene más remedio que aceptar esta realidad y mantener esa diferencia de volúmenes, pero, en cambio, en la zona que no es tá edificada o la zona que es susceptible de nueva edifica-ción, por ser edificios viejos, ashí sí que se atiene el Plan General de Edificación y los volúmenes no alcanzan la densi-que el Plan General prevee. El segundo aspecto es el de alineaciones, que es una cuestión eminentemente técnica, y -que personalmente estimo que está hecho con detalle y profundidad. El tercer aspecto que lleva implicito este expediente, de saneamiento, y aquí es donde les he hablado de los inform-mes desfavorables de los técnicos municipales, que yo estimo que no son tales, sino complementarios. Porque lo que hace el proyecto es respecto a los servicios de infraestructura urbanistica de agua y vertido no son otra cosa que simples esquemas, que tienen que servir de presupuesto mental, para un pro yecto de saneamiento que viene contemplado en la Ley Reforma da del Suelo y, concretamente, en el artículo primero. Por si Esto fuese poco, en los informes de las contestaciones a las alegaciones que hace el técnico, los técnicos de nuestra Ofi cina del Plan, contemplan estas posibilidades y así lo dice. -Y así lo dice, repito, la Ley del Suelo, no sólo en su artícu lo primero, sino en los diez y ocho y diez y nueve, donde di ce que los proyectos deberán ser complementados con proyectos de saneamiento. Respecto al aspecto tráfico, que es el cuarto de este proyecto, no hace otra cosa más que contemplar lo que el Plan General de Ordenación indica, y las dos vías que seña la el proyecto, son las dos vías que señala el Plan General, lo cual no quiere decir que Esto es así para siempre, sino que pueden existir modificaciones. Pero estas modificacion

tienen que ir también, a través de alguna modificación del Pla General para la red viaria. - Y el quinto aspecto es el que se refiere a equipamiento y zonas verdes. Y aquí nos encontramos con un problema parecido a lo que yo contemplaba como primero, que es el aspecto volumétrico. Efectivamente, el Plan General contempla en esta zona, en este sector, una zona verde, en la que con anterioridad, también, a la vigencia del Plan General nos encontramos con un centro polideportivo, que ahí está hecho, queramos o no queramos. Y esta es la zona verde del Plan General de Ordenación. Entonces, los técnicos redactores del proyecto lo que hacen es mantener esa zona verde ampliando su uso a uso deportivo. Es decir, mantiene la zona verde, sin que en ningún momento el proyecto hable de cubrimiento o no cubrimiento del río Huerva, que para nada lo dice, sino geue en algunos momentos, que pudiera ser zona verde también si algun día se llega a cubrir, cosa que habría que estudiar, tión que está sobre el tapete, porque si mal no recuero. la -propia Corporación, hace aproximadamente im año y pico, encargó también un estudio sobre la posibilidad o no del desvío del Huerva, que es tema a debatir, y tema en el que el proyecto no entra. En cuanto a equipamientos, preve una innovación que -creo que es también beneficiosa para la Ciudad, que es, ni más ni menos, que en la zona en la que se encuentra el Instituto -Goya, que en el Plan General viene tratada como intensiva-en-sanche, y este proyecto la califica de Servicios, para que efec ALINEACIONES tivamente en aquella zona perdure un centro de Educación y no pueda cambiarse el uso, que podría adaptarlo a viviendas o a cualquier otro tipo, para que allí perdure el Centro de Ense-ñanza en la zona.- Por éso yo estimo que el proyecto es correcto, que es completo, pero lo que es necesario, es completarlo con estos estudios que prevé la Ley, que no nos lo inventamos nosotros, que son los de saneamiento y que son, quizá, los de la red arterial, o la contemplación de la red arterial. Por --Eso, yo propongo que se apruebe el dictamen. Y si, por alguna circunstancia, no se aprobase, que quedase sobre la Mesa y que al mismo tiempo se hiciesen estos proyectos de saneamiento y de tráfico, porque entiendo que nos encontraríamos con un problema que puede ser grave para la Ciudad y es que no podríamos

RIO HUERVA

aprobar ningun proyecto, ni ningún Plan Parcial, porque todos los proyectos de alineaciones, estudio de detalle o del Pla-nes Parciales, están supeditados a la posterior aprobación de unos proyectos de saneamiento. Así, nos encontraríamos con que no se puede planificar la Ciudad, si no se hacen al mismo tiem po los estudios a los proyectos de saneamiento. El Concejal se ñor Martinez Martinez dijo que no iba a entrar en el detalle de este expediente, que ha sido tratado en todos sus puntosm de forma exhaustiva por el señor Eiroa, y también en forma == exhaustiva, tanto en sentido político como en el administrativo por el Concejal señor Merino. Unicamente, hacer resaltar que, si efectivamente, el expediente adolece de algunos defec tos, que se mejoren, que se complete, porque esto había de -ser bueno para el proyecto, para la Ciudad y para todos, ésto es indiscutible, y que, además, si de estos estudios complemen tarios, se puede hacer un estudio también del saneamiento del Huerva, que sería beneficioso para el sector y para la Ciudad, en genral, respetando no respetando los criterios de si hay que desviarlo o no, un estudio general, que en este momento pudiera ser apropiado por tratarse de un Plan que se comple-mentaría muy bien, que se tenga en cuenta, y por tanto, la pos tura posiblemente fuese dejarlo sobre la Mesa, para complementarlo con un nuevo estudio más exhaustivo. El Concejal señor Nivela dijo que quería destacar una conclusión a la que había llegado de cuanto hemos escuchado aquí. Simplemente, es una manifestación constructiva en el sentido de que creo que los técnicos de la Casa deben entrar siempre en un diálogo previo, cuando hay un planteamiento de este tipo. Porque, entonces, nos encontramos con unos informes escritos, pero creo que un diálogo personal y unas reuniones previas cuando se faculta a un técnico de la Casa, como es esta primera vez a la realización de un proyecto, creo que sería lo más útil. - Esto evitaría los planteamientos a posteriori, porque si el Plan de sanea-miento hubiera ido en el estudio cib un carácter paralelo, hoy, quizá, encontrariamos una solución, la más adecuada, a los dos puntos de vista que hemos debatido en este Pleno. El Teniente de Alcalde señor Villa, como Vicepresidente de la 🚱 misión de Urbanismo, dijo que dicha Comisión tiene la intent

ción y ruega al Pleno que este dictamen no se retire, por las razones que a continuación voy a decir. - Todo lo que aquí se ha dicho es perfectamente lógico, perfectamente razonable.-Pero, realmente, no tiene por que estar involucradas las dos cosas, es decir, ésto es un Plan Especial, fundamentalmente un Plan Especial de Alienaciones y la nueva Ley del Suelo establece que los planes de alineaciones no tienen que llevar conjuntamente incorporado el proyecto de saneamiento, sono que es -una cosa que se tiene que hacer con posterioridad, una vez == aprobado, si es que se aprueban estas alineaciones, entonces es cuando hay que realizar el proyecto que es subsiguiente a la aprobación del Plan y entonces es donde viene desarrollando todas aquellas indicaciones. La Comisión de Urbanismo lo estudiado, como es natural, igual que los demás Concejales, con todo detalle, y se sitente totalmente identificada con la ejecución de este Plan y con el Arquitecto autor del mismo. Rogaría que me permitieseis leer el informe del Arquitecto autor del proyecto, que no es excesivamente largo, en el que contesta y da la explicación de por qué está hecho como está hecho, y contesta al informe de la Dirección de Vialidad, que no es que esté en contra, sino que contemplan dos aspectos diferentes, porque no es lo mismo un Plan Especial de Alineaciones, que un Plan Parcial de Ordenación de un Polígono de la Ciudad. También la contestación a la alegación del Colegio Oficial de ALINEACIONES Arquitectos, en la cual aclara toda duda que pueda haber. Creo que es de justicia dar lectura a este informe, por cómo está redactado y por lo que en él se contiene. El señor Villa dió lectura a dicho informe, obrante en el expediente, folios ochenta al ochenta y tres, ambos inclusive. Leyó, asimismo, una corta contestación a la Moción de los Concejales señores Martinez y Contin, folio ochenta y ocho, y finalmente, la contestación a la alegación del Colegio Oficial de Arquitectos. fo-lios ochenta y nueve al noventa y cuatro del mismo expediente. - La Comisión de Urbanismo, siguió diciendo el señor Villa, se identifica totalmente con la opinión del técnimo municipal, entiende que este proyecto es totalmente elogiable y que se-ría una pena demorar su aprobación, con la única cuestión de peso, que podrá producir esta demora, es lo referente a la 🎉

fraestructura sanitaria. - Como precisamente la actual Ley del Suelo prevé que se debe hacer el proyecto de urbanización una vez aprobado el Plan Especial de Alineaciones, realmente, no es que nos queramos empecinar en que este Plan se apruebe. pero rogariamos al Pleno que por el bien de todos este proyec to se aprobara tal como va. - Porque, aparte de que hay secto-res en que realmente la carencia de infraestructura impide en la actualidad la concesión de licencias, hay, por ejemplo el primer sector del río, peticiones de licencias, por ejemplo en la venida de Goya, calles perfectamente urbanizadas con to dos los servicios, hay muchas lcencias de edificación que estân esperando a poder solicitar nada más que este Plan, si lo aprueba el Ayuntamiento ahora, luego el Ministerio de la Vivienda y quede definitivamente aprobado. Por tanto, yo roga-ria, en nombre de la Comisión de Urbanismo, que el Pleno lo atendiera y lo aprobara. - El Teniente de Alcalde señor Matich dijo que desde un tiempo a esta parte, tiene una serie de dudas, dudas mías y dudas que flotan en el aire. Yo soy un profesional universitario, que tengo un Colegio Profesional, como todos nosotros lo tenemos. - Y hay la impresión de que el -Colegio de Arquitectos, si lo que quiere es participar, o monopolizar, o interferir, no sé qué decir. Porque la verdad es que yo, en ninguno de los momentos creo, o pienso, o veo, que hay un Colegio Profesional que está monopolizando o está in-terfiriendo el trabajo de unos técnicos. - Yo tengo muchos ami gos Arquitectos, y nunca pondría en duda la lalabor de esos -Arquitectos. - El Colegio de Médicos nunca nos pone cortapisas El Colegio de Arquitectos, parece que cada vez que surge una labor de un técnico universitario, aparece el Colegio profe-sional que les quiere... - No sé, hay una duda, que yo como político, me iría hacia la palabra monopolizar. No me atrevo, porque, en contrapartida, podría ser una palabra de participación. Yo quisiera que se me aclarasen esas dudas. No pongo el parapeto a que me disparen, no me importa, pero quiero que el Colegio de Arquitevtos piense un poco que está poniendo en el disparadero a unos técnicos. - Y si no es éso, que salga a las elecciones, como yo he salido y las he ganado y tengo escaño aquí. Que vengan aquí, que se presenten, que sean un

Concejales y que participen como buenamente quieran. Me refiero al Colegio, no precisamente a todos los Arquitectos. En fin son una serie de dudas que yo tengo en la mente. -- Ya sé que me expongo a una polémica tremenda, y a que me disparen y a que me fusilen y a todo, en el buen sentido de la palabra, na turalmente. Pero, en fin, quiero apelar a la conciencia de to dos para que las cosas dejen den ser tirantes, como están tirantes desde hace algún tiempo con el Colegio Profesional de los Arquitectos y lo digo, porque yo también pertenezco a un -Colegio Profesional Universitario. - El Teniente de Alcalde D. Pedro Hernández Montero díjo que quería adherirse integramente a lo que acababa de manifestar el señor Villa y decir que este dictamen debe ser aprobado tal como va. En primer lugar, porque el trâmite presente es únicamente para estimación de las reclamaciones presentadas durante el período de exposi-ción al público y si hemos visto que conforme a los informes del Arquitecto redactor del plan y los que obran en el expe-diente, estos recursos, estas advertencias no han sido sufi-cientes para desvirtuar la bondad del Plan, entiendo que ahora lo que procede es que aprobemos ésto y que se remita al Mi nisterio de la Vivienda sin más dilación, porque como muy -bien dice el señor Villa, ésto es entorpecer el desarrollo -ciudadano y tener a una serie de personas que desean construir sin la posibilidad de obtener licencia y con las obras estancadas. Por ésoo, yo también me adhiero a la petición del se-ñor Villa en nombre de la Comisión de Urbanismo de que el pro yecto tal como va sea aprobado, con desestimación de las re-clamaciones presentadas. El Concejal señor Merino hizo uso de la palabra, de nuevo, y dijo que quería hacer uso del derecho de concreción, puesto que creo que aquí estamos derivando un poco la cuestión que se está planteando sobre la Mesa. El ex pediente que viene es atender o no atender las alegaciones y aprobar provisionalmente el expediente y el dictamen. Quiero concretar, porque lo preciso. Estoy de acuerdo con el compañero serñor Eiroa, puesto que lo que ha hecho y muy como de.costumbre, ha sido dejarnos una clara constancia de su conocid miento, así como de la bondad del Plan, bondad que desde el 🕃 principio, quien está hablando, ha reconocido, pero ha cresta

que podía ser mejor. Unicamente, le faltó decir que el expe-diente de la cuestión "Cinca" era de estudio de detalle del veintidos y lo del edificio "Maden & Company" son de este asun to en el que el Colegio de Arquitectos decía blanco y ahora dice negro. Por lo demás, estoy de acuerdo, máxime cuando el compañero, en el punto quinto, si la memoria no me falla, me está diciendo que el proyecto de saneamiento y acondiciona-miento era preciso. También tengo que estar de acuerdo con el compañero Villa, en cuanto a lo que ha leido, puesto que ha leido de la página setenta y dos a la noventa y tantas del ex pediente y como al comienzo indicaba, no somos analfabetos, lo habíamos leido, precisamente éra era el ataque del Colegio de Arquitectos, todos lo conocíamos y menos mal que no has leido hasta la ciento ocho, porque si no ibamos a estar todo el día con todas y cada una de las alineaciones. De cualquier manera, sí que discrepo en cuanto al fondo y pido que quede sobre la Mesa. Y sigo queriendo que quede sobre la Mesa, por-que creo que nadie puede dudarlo, que si alguna es mi tendencia, esta tendencia es social. - Y si a mí me hablan en estos momentos de suspensión de licencias, de paro obrero, crisis, para qué quiero decir el bote que tengo que pegar en el asien to, si en un momento en que necesito que se reactive la econo mía nacional, resulta que yo voy a ser quien está entorpedien do el que se concedan licencias. Pero, como la cabeza está pa ra discurrir, yo creo que se trata de un Plan de Alineaciones del dio Huerva, entonces el factor casi filosófico es el río Huerva, no son las líneas. Si quisiéramos señalar líneas, pues cogemos la Ley del Suelo y nos vamos a un expediente de adaptación de líneas y ya hemos concluído, suspendemos las licencias de un año y a partir del año, pues vengan las li-cencias. Creo que no, creo que debemos ir a estudio del pla-neamiento, del proyecto de saneamiento, del proyecto de acondicionamiento, y a continuación, si el río ha de ir por ahí, pues hacemos ir a las líneas por ahí, pero si el río no ha de ir por ahí, para qué queremos las líneas. Si las líneas son necesarias, tenemos otros sistema en la Ley, podemos irnos a un estudio de detalle, y si queremos un estudio más complexe pues nos vamos a un Plan Especial. Si queremos uno mejor, nos

vamos a un Plan Parcial, pero no hagamos un hibrido en donde resulte que por aquello de que vamos a crear una crisis en == unas licencias que están pidiéndosenos ... Pues señor, adapténse las líneas del cuarenta y tres a las de hecho en el ex pediente correspondiente. Pero si la filosofia del expediente es el saneamiento, es la planificación de una Zaragoza mejor, es ese río Huerva que está ahí, que puede ser ecológicamente estudiado de una manera o de otra, vayámonos al acondiciona-miento del río, vayámonos al proyecto de saneamiento del río, y una vez que sepamos qué es lo que queremos de este río, veamos, luego, los intereses municipales, veamos los intereses de la Ciudad, veamos los intereses de la construcción, veamos los întereses sociales, no dejemos a nadie en paro, porque, desde luego el boge, como he dicho, iba a ser monumental, pero no de mos lugar a que porque se nos estén pidiendo unas licencias. coartemos la Zaragoza de mañana, porque la Zaragoza de mañana también está dependiendo de ese saneamiento y aunque como bien dice el compañero, puede ser después, pero yo pregunto: ¿Por qué no puede ser antes?, porque el río Huerva es un elemento natural, que está antes que las licencias. Por éso concreto y sigo pidiendo que quede sobre la Mesa. Que es bueno, pero que puede ser mejor y puede ser mejor con el complemento que he pedido, señoría. - Y como es nuestro, lo hemos pergeñado y casi, casi, lo hemos dado a luz, pues vamos a ver si lo hacemos lo suficientemente bonito para que este niño nazca tan maravilloso como lo queremos.

ALTNEACTONES RIO HUERVA

El señor Alcalde dijo que consideraba este dictamen lo suficientemente discutido. Y antes de analizar aquí las dos posturas que hemos discutido, yo quiro echar mi cuarto a espadas en la cuestión. Y quiero empezar manifestadno mi satisfacción my mi agrado porque se han demostrado aquí fundamentalmente dos cosas: Primera: Que todos los Concejales que están sentados en esta Corporación leen, conocen y estudiar los expedientes correspondientes antes de venir al Pleno. Se deduce por las intervenciones que acaban ustedes de oir y que acabamos de escuchar, de donde se saca la conclusión de que los expedientes son meticulosamente vistos, que cada cual forma su opinión, acertada o desacertada, pero la suay propia y

que con sana libertad, en un momento determinado, la expone.-En segundo lugar, quiero expresar aquí otra consecuencia que a mi me satisface y es que cambia el tono del planteamiento pû blico de los debates de esta Corporación, en el trauscurso unos meses, lo cual para este Alcalde, que abrió el primero los Plenos públicos en el país, le es de grata satisfacción el haber contemplado cómo su idea no estaba equivocada y el ha-ber ido viendo cómo esta Corporación ha ido progresando en el desarrollo de los debates que hay aquí. Pues bien, dicho Esto yo quiero decir algunas cosas. En primer lugar, estoy de acuer do con que esto es una câmara política. Evidente. Lo que nosotros hacemos aqui es una política local, una política de gestión local. El arte está en que sepamos hacerla bien y ajusta l da a derecho. Yo no soy jurista, pues he procurado en el ejercício de esta Corporación que presido, comprender que presido una Cámara política de gestión y comprendiendo que esta ges-tión hay que hacerla, primero bien, y luego ajustada a dere-cho. - Aunque, a veces, te encuentres con determinados sectores que salen al frente, aunque, a veces, te encuentres con distin tos criterios absolutamente respetables que no comparten con los tuyos. Pero, el único procedimiento que nosotros tenemos desde aquí es hacer una política sana municipal, ajustada a -Derecho, con una gestión eficaz. - En segundo lugar, yo diría que tenemos que emplear los procedimientos normales que noso-tros tenemos aquí y lo que el Ayuntamiento tiene aquí es un ex celente Cuerpo Técnico y un excelente Cuerpo Administrativo. Son gente que entra por oposición, que contrastan directamente su capacidad científica y su capacidad profesional, muy ta mizada antes de llegar a esta Casa. Son gente que yo diria que sabe su obligación, o, por lo menos, nosotros, como ejercientes dentro de esta Casa, no tenemos más remedio que funcio: nar con este Cuerpo Técnico, que cada vez hemos procurado que sea mayor y cada vez estamos procurando por todos los medios a nuestro alcance que sea más eficiente. Entonces, políticamen te, son unos Cuerpos Técnicos que son útiles y mirando, única y exclusivamente, los intereses de la Ciudad, emplenado los caminos ajustados a la más estricta norma de Derecho y de pro cedimiento, es como estoy intentando y como he llevado duran-



te estos seis años la dirección correspondiente de esta Cámara pólítica. Referido concretamente a este punto, yo difía que -aquí hay una gestión técnica, pero una gestión técnica precisa. Han dicho todos, y yo lo suscribo, que el estudio que se acaba de hacer aquí, es un estudio concienzudo técnico, no tengo más remedio que reconocerlo así. Conozco a la persona que lo ha hecho, sé de su valía, de su capacidad y de su entrega. Digo y aseguro que ese estudio que aquí se ha hecho, no sé si estará equivocado o no, porque no soy técnico, pero puedo asegurar que el estudio es concienzudo. Y entonces, dentro de este estu dio técnico, lo que se analiza es una zona y una zona correspoh diente, que presume distintos elementos naturales y distintos elementos arquitectlnicos. - Tiene razón Merino en muchas cosas y tienen razón los otros, en otras. - Tiene razón Merino en -cuanto lo importante dentro de este sector, está sugetionado por un accidente natrual, que es un río y un río de las carac terísticas del Huerva. Y nos vamos a remontar de una manera directa a lo que ésto ha sido, porque ha sido la lacra de Za ragoza, durante los años pasados y parte de los momentos presentes. Pero, no nos olvidemos, señores, que hay unos disparates arquitectonicos, ahí, descomunales. Que no hemos hecho no sotros, que, en modo alguno, nos son imputables, pero que estân y que de alguna manera, en un momento determinado, cuando se trata de hacer una planificación y dar unas líneas, de alguna forma habrá que resolver. Si alguien ha dicho que hay -que tirar una casa, ha sido el Alcalde que está hablando y que se quedó solo. Es curiosísimo, señores, me quedó sólo en un momento en que junto a la Corporación que presidía, este -Alcalde que está hablando dijo en una Comisión Provincial Servicios Técnicos que había que tirar una casa y me quedé só lo. - Y me quedé sólo, porque no vamos a estar tirando una tras otra las casas que haya que tirar, pero ya tiene un poco de visión de profundidad, para saber lo que pasa, a la hora de poner las cartas boca arriba en un asunto. Nadie me po drá decir que en este asunto fui blando. Como nadie me podrá decir, en un momento determinado, que en materia de legalización de un sector en materia urbanística, no haya esta Alcal día-Presidencia al frente de las Corporaciones que ha presidencia

dido, ha actuado con el rigor ajustado a Derecho, en las co-sas que hemos tenido que hacer para que la Ciudad marchara en tre esta tempestad que es el urbanismo y los problemas del --Suelo. - Pues, bien, no nos olvidemos que hay ahí un sector -que hay que legalizar y que hay que normalizar para el desarro llo correspondiente con ese accidente natural. - Ahora bien, aqui hay otro problema, bien tratado por mis propios compañeros, que es un problema de competencia entre el Colegio de Ar quitectos y el Ayuntamiento. Yo he tenido, siempre, un profundo respeto por los Colegios Profesionales, por todos, también por el Colegio de Arquitectos, tanto del anterior, del actual y del venidero. Como lo tengo por mi propio Colegio, pasado, presente y futuro. Poruqe entiendo que, normalmente, deben estar haciendo con interés y con su mejor idea lo que a su manera de pensar entienden. Pero digo que hay un problema de com petencia después de este respeto profesional. No nos olvidemos que quien decide los problemas de urbanismo de la vida local es el= Ayuntamiento de la Ciudad, que es soberano para deci-dir, con arreglo a qué: a sus Planes, a sus ejecutorias, a sus informes, a dus dictámenes, ajustados a Derecho administrativo y no administrativo y ajustados a las normas más eficientes de un procedimiento administrativo. - Contra éso cabe una alzada, en una exposición al público, unos recursos contencioso-ad ministrativos, otros recursos muchísimo más altos. Quien decide en materia urbanística es el Ayuntamiento, quien decide en mateira de transportes, es el Ayuntamiento, en mateira de cual quier situación local, es el Ayuntamiento y los Concejales -uge tienen voz y voto y son soberamos para poder dar su opi-nión. Entonces, en un momento determinado, naturalmente, la postura municipal está siempre sometida a contrastes. Pues -claro que sí, y cada vez soy más amigo de los contrastes. A esta Alcaldía le parece perfectamente bien la opinión en contra de quien quiera en la Ciudad, o la opinión no ajustada en nuestro propio porceder, en cualquiera de los sectores que ra zonadamente exponga con arreglo a su leal saber y entender lo que piensa. - Pero no nos olvidemos que quien decide es el ==/ Ayuntamiento a la hora de aprobar un Plan. Mejor dicho, quien dedice hasta el punto que puede decidir, porque el Ayuntamien

ALINEACIONES RIO HUERVA

to no puede sancionar definitivamente el problema. No está, por desgracia, todavía en sus manos el poder hacerlo así. Entonces tiene que pasar de una manera directa al Ministerio de la vienda, para que a través de la Dirección General de Urbanismo, sancione definitivamente, su recto porceder. Entonces, los pro blemas que hay entre Colegio y Ayuntamiento creo que son un principio de buena se. No creo que nadie nos lleve al paredón de ejecución a ninguno, ni haya muertes, ni cosa extraña. ¿Por qué?. Hay opiniones y contrastes, alteraciones y dificultades, que Estos señores miran de una manera y nosotros de otra. Bien, pues vamos a ver en un momento determinado dentro de nuestro terreno y nuestra actividad, qué es lo que podemos hacer oyen do alguna otra cosa de las buenas que hay que oir, porque -también en algunas cosas tienen razón, y no analizando otras que en un momento determinado no nos competen, no nos corres-ponden. Pero, dejando libre juego en una interrogación que lejos de ser negativa, en un momento determinado puede ser posi tiva. - Y en último término, después de todo ésto yo quería de cir que la postura del Colegio en este asunto tiene tres puntos: Primero: Manifiesta en público su oposición mediante pren sa y medios de difusión al criterio de aprobación inicial del Plan. Segundo. - Comparecen en vía de su legitimo derecho y ha ce unas reclamaciones que se estudian y se rebaten por el Arquitecto autor del Plan, por los SErvicios Jurídicos Administrativos y por la propia Comisión de Urbanismo. En otro momen to, el Presidente del Colegio de Arquitectos envía al Alcalde de la Ciudad un telegrama y el Alcalde se limita a acoger su ruego y en un momento determinado, sin el más mínimo comenta rio, esta Alcaldía expone esta cuestión y abre un debate. Y tengo que terminar por donde empeceé: un debate satisfactorio, donde se pone a prueba y se demuestra que esta Corporación es tá viva, donde se pone a prueba y se demuestra, también, que esta Corporación conoce el problema, donde se demuestra, en tercer término que hay dos pareceres distintos, uno que capitanea el Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo, señor Vi lla, y se le suman el señor Eiroa y otros compañeros, en el que dicen que se dictamen debe continuar y mantienen directa mente su postura y solicitan de la Alcaldía que apruebe elc

ALIENACIONES RIO HUERVA

Pleno este dictamen. Y hay otros, igualmente respetables, == con su recto proceder y con las impresiones que están en estos momentos manteniendo, que expone en primer lugar el señor Merino, en la que dice que este dictamen lo encuentra justo y bien, pero puede ser mejor, y por ello solicita de una manera directa, no que se retire, sino que quede sobre la Mesa para nuevo estudio y con el complemento correspondiente de lo que sea pertinente al objeto de que esta Corporación, en un mo-mento determinado se decida, estudie y analice la cuestión.-Señores, después de todo esto, la Alcaldía va a analizar como es debido las dos posturas y poner a votación las dos y entonces, con arreglo al problema, fallar el dictamen, según el parecer de los compañeros que aquí están. Como aquí hay dos posturas, vamos a empezar primero por el órden cronológico con que se emplearon diciendo, si quieren podemos hacer la votación nominal o por un procedimiento más rápido. El -Concejal señor Merino aclaró que la posición sería sobre la Mesa para estudio, ampliación, modificación del Plan y adaptación. Esto no precisa, en absoluto, quorum especial. La == otra, de aprobación provisional, si no me equivoco, precisa el trescientos tres. - El señor Alcalde dijo que se iba a so meter a votación, conforme yo analizaba anteriormente las -dos posturos, en primer lugar la postura mantenida por el-Concejal señor Merino y señor Martínez, y en segundo lugar la propuesta por el señor Villa, señor Eiroa y algunos más. - RIO HUERVA Vamos primero con la que no necesita quorum para que quede sobre la Mesa y se hagan los estudios complementarios y después, la segunda. Se procedió a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, declinando cualquier decisión personal a una vo tación previa, sin entrar en el fondo del asunto, por la == cual la Corporación decida por "si" o "no" que el expediente sea retirado para mejor estudio. Celebrada la votación nominal los señores Martinez Candial, Merino Pinedo, Contín, Alférez, Nivela, Villalba y Martínez Martínez votaron "sí"; y los señores Millán, Pemán, Palomares, Eiroa, Mur, Villa. Ma tich, Hernández Montero, Solans, Navarro y Horno, votaron "no". En consecuencia, quedó acordado por mayoría de votos once contra siete, que el expediente no quedara retirado

ALIENACIONES

ra mejor estudio. A contimuación, por la Presidencia se propu so pasar a la votación del asunto, observando que la aprobación del proyecto requería "quorum" especial de la mayoría le gal y de los dos tercios del número de hecho de los miembros de la Corporación. - La votación quedó planteada en que "si" significaba aprobación y "no" significaba desaprobación. Cele brada la votación nominal los señores Martínez Candial, Mi== llán, Pemán, Palomares, Eiroa, Mur, Villa, Matich, Hernández, Solans, Navarro y Horno votaron "si"; y los señores Merino, -Contin, Alférez, Nivela, Villalba y Martînez Martînez votaron "no"; quedando cifrado el resultado en doce votos aprobato-rios y seis votos desaprobatorios, aun cuando se produce mayoría simple y mayoría del número legal, no se produce mayoría de los dos tercios del número de los miembros de hecho, que habîa de ser catorce votos a favor, ya que habida cuenta de una sola vacante en la Corporación (por fallecimiento de Don Fernando Garrós García), el número de hecho es de veintiuno -(incluído el Presidente). - En consecuencia, al no alcanzar en la votación el quonum exigido por la Ley (artículo trescien-tos tres de la de Régimen Local), el Proyecto de Plan Espe-cial de Alineaciones del Río Huerva, que supone determinadas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, no fué aprobado.

por el Ministerio de la Vivienda, con fecha nueve de diciem-bre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se aprueba
la modificación de la Norma de Uso Industrial del Plan Parcial
del Poligono número cuarenta y cinco, para la manzana sita en
tre la Avenida de Pablo Gargallo y calles de La Almunia, Batalla de Almansa y Tabatalla de Arapiles, en el sentado de que
el uso industrial se permite, pero con las limitaciones de seis caballos de vapor, cuatrocientos metros cuadrados y cuadr
renta y cinco decibelios. No se recurrirá contra esta resolu
ción ministerial. - Se trasladará esta resolución a la Dirección de Arquitectura Municipal y a la de Servicios Industriales.

112.- Aprobar, inicialmente, el rpoyecto de servicios de Urbanización, en terrenos ubicados en carrtera de Cas

NORMA DE USO INDUSTRIAL

URBANIZACION DE SERVICIOS tellón, kilómetro dos, ochocientos, a petición de don José Ló pez Soriano. - Se garantizará el perfecto funcionamiento de la solución prevista para los servcicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, en condiciones higiénicas aceptables, no concediéndose licencia en tanto no se garantice la efectividad de suministro previsto de agua, con la captación ejecutada, debiendo presentarse aforos y análisis del agua obtenida. Las conexiones con los SErvicios Municipales que en su día se prevean, se realizarán previa solicitud a la Dirección de Vialidad y Aguas, quien indicará fecha de ejecución y la posible tarifación por afección a dichos servicios municipa-les. La autorización que para su desarrollo pueda concederse, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. - En especial, el solicitante es el responsable del manteninimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las obras y está especialmente obligado q comunicar a la Delegación de Tráfico de este Ayuntamiento su desarrolo y a acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupa-ción de vía pública se refiere. El acceso deberá contar con la oportuna autorización de la Jefatura Provincial de Carret<u>e</u> ras. Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda for- Ca. CASTELLON mular la Direcciónn de Vialidad y Aguas. Previamente al comienzo de las obras, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas, en su grado superior y medio, ante la Direcció de Vialidad y Aguas, y a su comienzo se presentará un plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho plan o a las prescripciones impuestas en su aprobació. Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las obras, que deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, contaos a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto y deberán tener un plazo máximo de ejecución de un año, contado a partir de la fecha de aprobación definitiva del proyecto. El incumplimiento de tas les plazos será la causa de posible caducidad de la autoriz ción concedida. El solicitante, deberá requerir de las comp

pañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones que puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados. Asimismo, será de su obligación realizar antes de la pavimentación defintiva, todas las con-duccción bajo pavimento que requieran las posibles señalizacio nes semafóricas, que debrán recabarse de los Organismos compe Intes. - Dadas las características de las obras, su conserva-ción y posterior explotación, manteniendo en todo momento las garantías de calidad exigibles, corresponde a los promotores o a sus causahabientes. Unicamente podría plantearse la recepción por parte municipal de SErvicios que con característi-cas definitivas puedan integrarse en la explotación municipal de los distintos servicios públicos, para lo cual será preci= so que en su ejecución se ajusten totalmente a los modelos y pliegos de condiciones municipales vigentes y que por la di-rección de las obras se solicite previamente el reconocimiento de tal posibilidad por parte municipal, para en el supues to de ser aceptada. mantener un historial del desarrollo de los trabajos, completado con los ensayos de laboratorio reconocido oficialmente realizados y las actas de las pruebas par ciales de las distintas instalaciones. Por cuestiones de seguridad y rráfico, la pendiente de viario se suavizará hasta un máximo del cinco por ciento. Antes de la apertura al tráfico definitiva, se señalizarán los viarios de acuerdo con los criterios del Servicio de Tráfico, a cuyo fin el Ingeniero Direc tor de las obras se podnrá en contacto con el mismo. En los proyectos de edificación se cumplirán los chaflanes de acuer\_ do con las Norma Cuatroiez. Las obras de instalación de alumbrado público eléctrico se ajustarán al proyecto presentado y a las siguientes condiciones de carácter técnico: a). El peticionario comunicará por escrito el comienzo de las obras, así como su terminación, fijándose como plazo de ejecución de las mismas el que figura en el proyecto. b). La Dirección Técnica de Servicios Industriales dispondrá el órden en que debera realizarse la instalación, así como las modificaciones que es time oportuno introducir en el proyecto y variacioones necesa rias para adecuar el mismo al plan general del políg9no lum, notecnico de la zona de emplazamiento de la instalación. c)

URBANIZACION Ca. CASTELLON

Terminada la instalación, se procederá a efectuar las pruebas con cargo y en presencia del peticionario o representante au torîzado. - d). Si el resultado de las pruebas no fuese satisfactorio, el peticionario habría de ajecutar las operaciones necesarias para que las instalaciones se hallen en perfectas condiciones y cuyas obras deberán quedar terminadas en el pla zo fijado por la Dirección Técnica de Servicios Industriales.el. A partir de dicha fecna, la Dirección Técnica indicada pro pndrá al Ayuntamiento la recepción provisional de las obras, que serán mantenidas en perfectos estado de conservación y en tretenimiento durante un año por cuenta del peticionario. La reposición de lámpras será por cuenta del mismo durante el pe ríodo de vida de las mismas. (1) Terminadas las obras de alumbrado público el solicitante deberá presentar en la Dirección de Servicios Industriales una liquidación de las mismas, reâlizdda con los precios unitarios que figuran en el proyecto.=; Se someterá el expediente a información pública durante un mes de conformidad y a efectos de reclamaciones. Caso de que trans curra el plazo de exposición al público sin que haya sido pre\_ sentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automática-ento aprobado provisionalmente el proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aqél a la Comisión Provin= cial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispusto en el artículo treinta y dos de la Ley -del Suelo. - Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, que cons tituyne más de los dos tercios del número de miembros de he-cho de esta Corporación y, en todo caso de la mayoría absolu= ta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

Ca. CASTELLON

113. - Aprobar, inicialmente, el proyecto de urbanización de servicios en Camino de Cogullada, sin número, a - petición de "Industrias Aragonesas del Aluminio, Sociedad Anónima". Esta aprobación queda condicionada a la presentación - de la liberación de los terrenos de la Actuación Urbanística del Puente de Santiago. Se someterá el expediente a informa-ción pública, durante un mes, a efectos de reclamaciones. Caso de que transcurra el plazo de exposición al público sin que se formulen reclamación o sugerencia alguna, queda autor

URBANIZACION C. COGULLADA tomáticamente aprobado porvisionalmente este proyecto y se remigirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitivz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo. - Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diez y ocho señores que asisten a esta sesión, = que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Coproración y, en todo caso, de la mayoría ab soluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

María Blanca Arribas Azcón relativa a aprobación de proyecto de servicios de Urbanización, en terrenos ubicados en el Polgono setenta y dos, "Torre de Cambra", por estar incluidos los terrenos objeto del mismo dentro del Poligono Industrial de Malpica (ampliación). = De conformidad con lo establecido en el artículo doscientos noventa y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda caducado dicho expediente por haber quedado paralizada su tramitación durante más de seis meses.

115.- Quedar enterado de la resolución adoptada - por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, con becha trece de noviembre de mil novecientos se-enta y cinco, que dice así: "Denegar el expediente de convalidación de arcelación de terrenos, en Avenida de la Jota, de - Zaragoza, promovido por don José Maria Mata Torrente, en nombre y representación de "Inmobiliaria Caprice, Sociedad Anónima". No se recurrirá contra esta resolución.

116. - Quedar enterado de la resolución adoptada - por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda, con fecha cuatro de diciembre último, que dice así: = Desestimar el proyecto de Ordenación de la manzana en Camino de Lalinde, Casetas, Bárboles y calle José Antonio, del Barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, promovido por don Casimoro Solsona Casanova y otro". No se recurriá contra esta resolución'

## MOCIONES

El Concejal don Antonio Martínez Martínez dió lectura a la siguiente Moción:

NUEVO

MATADERO

" Con los mismos razonamientos que la Moción anterior en 6r-den a la trascendencia e importancia de este año mil novecien tos setenta y seis, año del Bimilenario de la Ciudad, la Alcal día-Presidencia y el Concejal Delegado del Servicio que sus-cribe, queriendo impulsar y resolver las diferentes necesidades de la Ciudad, en el orden a la naturaleza de los distin-tos servicios de la misma, propone al Excelentísimo Ayunta == miento Pleno la siguiente MOCION: Es evidente que a finales del año actual, estarán terminadas las obras del nuevo Matade ro en el seno de la Unidad Alimentaria en los terrenos de == "Mercazaragoza" y será su inauguración un motivo de satisfacción y alegría así como de legítimo orgullo para esta Ciudad. El traslado de las nuevas instalaciones recien construídas, de jará otras libres en una zona de servicios importantísima de la Ciudad, dado el interés de la zona, que ocupa una gran ex tensión y con la presencia allí de unos edificios importantes de valor que pueden ser utilizados para otros fines. == = Cabe en aquel lugar un importante sector complejo, que debe ser -bien estudiado y valorado en cuanto a sus usos y a la construc ción de loque allí debe hacerse. Pueden crearse unos Centros Culturales variados a estudiar. Tales como Escuelas, Institu tos, etc. Unas Guarderías modelo. Algún Centro de Formación -Profesional especial junto a un gran salón común a todos ellos y alguna Sala de exposiciones que atienda a las distintas po sibulidades de los demás, tanto la utilización de cuantos actos sean precisos y comunes a todo el complejo que se cree. Asimismo, es evidente que la zona de espacios y zonas verdes deben adecentarse de tal manera, que se pongan a disposición de toda la población de este sector de la Ciudad. == A fal efec to, la Alcaldía-Presidencia y el Concejal-Delegado que suscri be dándose cuenta de lo que allí puede ocurrir y teniendo muy presente la celeridad que a todo ésto debe imprimirse creen oportuno plantear a la Excelentisima Corporación que preside. lo siguiente: = Primero. - Que con carácter de urgencia, por los SE vicios de Planeamiento, se haga un estudio completo de ese sector, en cuanto haga referencia a la planificación racional de una utilización adecuada y correcta de las instalfa ciones que allá puedan crearse. === Segundo. - Que, asimism&

NUEVO MATADERO

se hagan por los SErvicios Técnicos de Edficación los proyectos rápidos, tanto de lo que de nuevo pueda realizarse, como de la adaptación de los edificios actuales a los fines que se propongan. == = Tercero. - Que por la Comisión de Hacienda y Eco nomía se busque la financiación de todo ello koon cargo a los presupuestos extraordinarios que con tal sin puedan realizarse. == = Cuarto. - Que a todo ello se imprima la rapidez precisa para tener estudiado y efectuado todo en el último trimestre del año, junto a las posibilidades distintas de actuación. == Quinto. - Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia para realizar cuantas gestiones sean precisas en relación con todo ello. Por todo lo cual, la Alcaldia-Presidencia y el Concejal Delegado del Servicio, creyendo importante lo que acaban de exponer, piden a la Corporación Municipal tome en consideración la presente MOCION y que si así lo estima oportuno, sea pasada con carácter de urgencia a las diferentes Comisiones de == Propiedades, Urbanismo, Hacienda y Cultura, a los efectos oportunos. == No obstante, esa Excelentísima Corporación re-s olverá como deba".== Esta Moción fué tomada en consideración y pasó a estudio de las Comisiones de Cultura, Hacienda, Propiedades y Urbanismo.

Seguidamente, el ilustrísimo señor Alcalde dió -- BIMILENARIO DE u**e**nta al Pleno de la siguiente Moción de la Alcaldía-Preside<u>n</u> "Acabamos de inaugurar brillantemente y dentro de nuestra mayor ilusíon, el año en que Zaragoza se dispone a cele-brar el BIMILENARIO DE SU FUNDACION. === Hemos repetido va-rias veces, y así lo hemos hecho público, que este tiempo no sólo debe ser celebrado con unos actos, sino con unos estu-dios que nos sirvan de actualización de los problemas de nues tra Ciudad, analizando muy claramente las posibilidades de un nuevo lanzamiento de la misma en todos los órdenes.=== De == igual manera, deben quedar como fruto de los mismos algunas realizaciones de matiz diverso, que afectan a distintos secto res de nuestra actividad y desarrollo. = = = Cpn la urgencia que este planteamiento merece y como consecuencia de numerosas gestiones llevadas anteriormente entre el Rectorado de esta Universidad y la Alcaldía-Presidencia, cin conocimiento de la Junta de Gobierno de la Universidad y del Ministro de Educos

ZARAGOZA

ción y Ciencia anterior, Excelentísimo señor don Cruz Martínez Esteruelas, en relación con los numerosos problemas que nues-tra Universidad tiene planteados en los próximos años y con el deseo de contribuir a su pronta y eficaz solución, nos permitimos presentar a consideración del AYUNTAMIENTO PLENO la siguiente MOCION: === Entiende esta Alcaldía-Presidencia que la Ciudad debe tomar como suya y propia la diferente problemáti ca que nuestra Universidad tiene planteada, contempládnola en su conjunto y de manera uniforme, a fin de intentar poner en su ayuda lo que sea preciso para encontrar adecuada solución. Piensa esta Alcaldía que ésta puede ser una de las obras más importantes de este Bimilenario y que ha de permitir según lo generosa que Zaragoza sea en ello, que nuestra Universidad bri lle a là altura que merece dentro del resto de las distintas Universidades de España. == Cree, finalmente, esta Alcaldía que la Universidad puede colaborar y cooperar al digno recuerdo de las efemérides que contemplaraá Zaragoza en mil novecientos setenta y seis, y estima, igualmente, que cualesquiera que fueras las inversiones vertidas en el año actual en materia de cultura y de educación, serán siempre las más rentables a plazo largo para garantía de un próspero desarrollo del futuro zaragozano. == = Por todo ello, nos permitimos analizar las diherentes necesidades de nuestra Universidad vistas al comienzo del año del Bimilenario de la Ciudad, con el deseo de contribjir eficazmente a su solución las siguientes: Uno. AMPLIA CIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EXISTENTES EN LA CIUDAÐ= Se cuenta en la actualidad con veintiuno, de los cuales, siete imparten enseñanzas superiores (seis Facultades y una Escuela Superior Técnica, todos ellos radicados en Zaragoza, don de, además, se cuenta con tres Escuelas Universitarias (de == Profesorado de Educación General Básica, de Estudios Empresariales y de Ingeniería Técnica Industrial) y aunque radicados fuera de nuestra Capital, tiene también en funcionamiento esta Universidad, once Centro más en el área de su Distrito, en " tre Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios. Según datos que obran en esta Universidad la inexistencia en Zarago za de una Facultad de Farmcia es la que provoca mayor éxode de estudiantes hacia otros Distritos universitario; Esta

BIMILENARIO DE ZARAGOZA

dria ser una de las Facultades a creac con motivo del Bimilenario. En el terreno de las Escuelas Superiores Técnicas, no parece aun llegado el momento de solicitar la creación de alguna; por las características de la región, es en cambio, de eable se cree una Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agricola que capacitaria a diplomados de grado medio en esta area de estudios, tan importante para fomento del agro aragonés. === Con motivo del Bimilenario poría, también crearse la Sección de Ciencias Económicas para completar la ya existente en nuestra Escuela de Ciencias Empresariales, aunque para ser puesta en funcionamiento en el momento oportuno. === Final mente, bajo los auspicios de la Facultad de Filosofía y Letras, que cuenta con uan Sección de Ciencias Históricas de -gran solera, podría crearse en mil novecientos setenta y seis una Escuela Universitaria de Archiveros y Documentalista, ûni ca en su género, que impartiría enseñanzas de grado medio para la formación de profesionales auxiliares en estas tareas.= Por todo ello esta Alcaldía propone a la Excelentísima Corporación Municipal que preside, que apruebe estas proposiciones y pida al Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia la creación de todos estos Centros; y que, asimismo, se le faculte para guantas gestiones haya que realizar con el Ministro de citado Departamento y con el propio Presidente del Gobiern= no con el fin de estimular la creación de estos nuevos Cen=== BIMILENARIO DE: ZARAGOZA tros, tan necesarios para el desarrollo cultural de nuestra región. == DOS ( = = AMPLIACION DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS. -La Universidad de Zaragoza tiene ya asignados los créditos ne cesarios para la ampliación de la nueva Facultad de Medicina, que desde sus comienzos el curso pasado, nació insuficiente, asá como para la construc€ión de un nuevo edificio que alber gue aulas, despachos de Departamentos y Cátedras y servicios generales adscritos al nuevo Hospital Clínico, en donde se im partirán las enseñanzas teóricas de los tres últimos cursos o período clínico de los estudios de Medicina. En esta misma lí nea, se cuenta con la ampliación de la actual Facultad de Ve terinaria, mediante la construcción de un nuevo pabellón des tinado a los estudios de Zootecnia y Tecnología de los aliementos. Las cantidades presupuestadas ya en firme para lla

a cabo las anteriores construcciones, se acercan a los doscien tos millones de pesetas. Además, en la Facultad de Veterina-ria y en las fincas colindantes adquiridas por la Universidad, a completar con una parcela cuya expropiación ha referendado el altimo Consejo de Ministros para su trâmite urgente, se van a construir las instalaciones correspondientes a una Granja -Experimental y Pabellones de Clínicas ganaderas, en colaboración con el Instituto de Recuperación y Desarrolo Agrario. == Está también planteada la construcción de un nuevo edificio para ampliación del actual de la Facultad de Ciencias, ha quedado insuficiente para atender a las actividades docen-tes y de Envestigación de dicha Facultad, así como obras de adaptación de los pabellones del antiguo Hospital Clínico de la Facultad de Medicina para la instalación de los dos Centros Universitarios recientemente creados y el alojamiento muy pre cario (Facultad de Ciencias Rmpresariales y Escuela Técnica -Superior de Ingenieros Industriales. == En el mismo órden de ampliación de instalaciones universitarias, se espera que el próximo año queden ultimadas las obras de reforma y ampliación de la Residencia Universitaria de Jaca, con instalaciones adecuadas para celebrar en ellas a lo largo de todo el año reunioes de carácter científico, cursos monográficos y de perfec- BIMILENARIO D' cionamiento del profesorado y otros, a la vez que se ofrecerán al uso por parte de otras actividades culturales de nuestra --Ciudad, colegios profesionales, etcetera. - Actividades acedémicas compatibles con la utilización de tal residencia para albergue de universitarios, deseosos de realizar en el Piri-neo prácticas deportivas, muy especialmente durante la temporada de nieve. === Por otra parte, dado que el Campus de la Ciudad Universitaria cada día se ve más utilizado como área de expansión y recreo de numerosos vecinos de los barrios cir cundantes, a tenor de conservaciones mantenidas, podría, también, en mil novecientos setenta y seis quedar formalizado el carácter de parque semipúblico La Universidad ya ha iniciado por su cuenta la urbanización (especialmente pavimentos y alum brado) de dicho campus, así como la ampliación y mejora de las instalaciones deportivas existentes, con el convencimiento Vac que Zaragoza merece una Ciudad Universitaria atrayente y

ZARAGOZA

na en su presentación, máxime si se atiende al uso intensivo que especialmente en días festivos hacen de su campus un buen nûmero de ciudadanos. === Con el deseo de que Esto pueda llevarse a cabo por el prestigio que representa para Zaragoza el buen funcioamiento de sus instalaciones universitarias, a fin de hacer una docencia de la más pura calidad, esta Alcaldía propone a la Excelentísima Corporación: Primero. - La cesión a la Universidad de diez mil metros cuadrados próximos al nuevo Hospital Clínico, vecino al Instituto de Idiomas, con el fin de que pueda lograrse con toda rapidez la creación de nuevas aulas y servicios genrales dedicados a los cursos clínicos de La Facultad de Medicina, para la que como se revela con ante== rioridad, ya se cuenta con la aportación ministerial firme a favor de esta Universidad. == Segundo. - Que se proceda y estudie la realización de los proyectos que requieran la puesta a punto de este jardin de uso semipúblico, que podría llamarse Parque Universitario, así como el estudio económico necesario para su realización y conservación. == = Con ello Zaragoza ganaría un nuevo Parque, dando prestigio como debe a una zona de tan alto interés cultural. == TRES. - PALACIO DE LA CULTURA. Es también preocupación de la Universidad estar presente en la Ciudad del modo más inmediato posible y para ello tiene el propósito de ofrecer conjuntamente a Zaragoza un Palacio de -Cultura, ubicado en el antiguo edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, de la Plaza de Paraiso, de caracteristicas arquitectónicas nobilísimas y de emplazamiento insupera-ble. -- Se piensa instalar en tal edificio, con toda dignidad, la Biblioteca Central de la Universidad, muy rica en fondos históricos de gran valía, en gran parte procedentes de numero sos Colegios y Comunidades Religiosas que forjaron una parte importante de la vida cultural de la Ciudad, amen de las instalaciones de Salas de Lectura, de Exposiciones, Auditorio pa ra conferencias y conciertos de calidad, así como alojamiento y sede oficial oara Reales Academias de nuestra Ciudad y == otras instituciones cylturales de particular rango, hoy día instaladas en condiciones muy precarias. === A tal efecto, est ta Alcaldia, valorando la trascendencia y la importancia del tiene no solo la conservación de un edificio tan clásico como

BIMILENARIO DE ZARAGOZA

la vieja Facultad de Medicina, obra del Arquitecto Magdalena, sino, también, lo adecuado de su uso, propone a esta Excelentisima Corporación que: == Primero. - Proceda, con toda rapidez al estudio y elaboración de un Convenio entre ese Ayuntamiento y la Universidad para la puesta en marcha del Palacio de -La Cultura, en el antiguo edificio de la Plaza de Paraíso.---Segundo. - Que se estipule la colaboración financiera en las= obras de adaptación, colaboración en la que podrían implicarse otras Instituciones y Entidades Públicas o privadas de la Ciudad. == Tercero. - Que se estudie, para el día de mañana, la creación de una Gerencia del mencionado Palacio de la Cultura, encargada de velar por un ordenado uso de sus instalaciones por las entidades culturales que se acogieran, asimismo. ==== CUARTO. - AMPLIACION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA. -- La Universi dad de Zaragoza, en su día, habrá de contar con todas las instalaciones docentes en nuevos sectores de la Ciudad. Con este sin existe la previsión de reserva de terrenos oportunos para ello. Pero es evidente que han de pasar bastantes años antes de que surja la creación de una nueva Universidad en otros -sectores de Zaragoza. == Procede, de inmediato, agotar del modo más sencillo, eficaz y rápido las posibilidades de expan-sión del actual recinto universitario para completar un mayor polígono universitario, en el que podrían funcionar todas las instalaciones exigentes, y las previstas de creación inmediata hasta tanto se acometiera la instalación de otra nueva Ciu dad Universitaria, == Con tales fines, esta Alcaldía propone a la Excelentisima Corporación que preside que: == Primero. Se estudien, con interés, las posibilidades existentes para efec tuar la cesión de los terrenos necesarios que procedentes de los Cuarteles de Palafox y de la Sociedad Hípica han de pasar en su día a esta Corporación, en virtud del convenio firmado con la Junta Central de Acuartelamiento y el Ramo de Guerra, en la cuantía precisa para producir gradual y progresivamen-te el crecimiento expansivo de nuestra Ciudad. == Esta Alcaldía quiere dejar bien claro la preocupación de la Universidad por el porvenir de nuestra Ciudad y su función docente en una amplia región, ofreciendo a la misma y a la Ciudad a la que sirve, las aportaciones más altas y de la mejor calidad con

BIMILENARIO DE ZARAGOZA las que desea atender las exigencias que cada día plantea desarrollo demográfico en el orden a nuevas fuentes de ense-ñanza e investigación.

Quiere, igualmente, esta Alcaldía poner de mani-iestofque de la misma manera Zaragoza siente con orgullo el de sarrollo más amplio y profundo de nuestra Universidad, y asi-mismos, se complace en expresar sus deseos de que la Universi dad intervenga de modo más activo en la vida ciudadana en órden a los asesoramientos técnicos y a la elevación del nível cultu BIMILENARIO DE ral y científico de sus diferentes estamentos. == Finalmente, de sea esta Alcaldía-Presidencia entrar y llegar hasta el fondo de estas cuestiones universitarias de tanto interés local, haciendo ver a sus compañeros de la Corporación que preside, su trascendencia y pidiéndoles que, si así lo estiman opportuno, tomen en consideración esta MOCIOn y que con CARACTER DE UR -GENCIA sea pasada a las distintas Comisioenes de Cultura, Propiedades, Urbanismo y Hacienda, a los efectos que sean oportu nos. == No obstante, esa Excelentísima Corporación resolverá co mo estime oportuno.". Dicha Moción fué tomada en considera-ción y pasó a estudio de las Comisiones de Hacienda, Cultura,-Propiedades y Urbanismo.

Finalmente, el señor Alcalde leyó otra Moción, asi BIMILENARIO mismo de la Alcaldía-Presidencia, en los siguientes términos:

"Con los mismos razonamientos de la Moción anterior en orden a la trascendencia e importancia de este año de mil novecientos setenta y seis, año del Bimilenario de la Ciudad, esta Alcaldía-Presidencia, queriendo impulsar el Patrimo= nio Artístico de esta Ciudad, propone a la Excelentískma Corporación Municipal, reunida en Pleno, la siguiente MOCION: == Es evidente que las obras de reconstrucción y conservación del Palacio de la Aljafería continúan a ritmo lento, dada la escasez de los recursos económicos que para ello se precisan y la dificultad del trabajo a ejecutar, derivada de la calidad y na turaleza del mismo, así como de la complicación que todo ello tiene. == La terminación y aceleración de estas obras pueden ser uno de los motivos más acusados, señalados e importantes. que sirvan para celebrar la conmemoración de estas efemérido Dejar en avanzado estado de desarrollo ello sería una de la

DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

mejores contribuciones de esta Ciudad al Bimilenario de la mis ma. == A tal efecto, se propone esta Excelentísima Corporación Municipal que: - Primero: Se pida con carácter de URGENCIA al Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, que a través de la Dirección General que le corresponda, se aceleren y activen las obras hace años comenzadas, mediante el otorgamien to de nuevos créditos especiales que con tal fin deban ser con signados y asignados durante el año actual. == = Segundo. Que se proceda a ir terminando por fases determinados sectores de di-chas obras, con el fin de que puedan contemplarse en su totalidad o en parte, nuevas perspectivas capaces de ofrecer un aspecto nuevo en el apo actual. === Tercero. Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a través de las Direcciones Generales de Urbanismo y Arquitectura, las ayu das que sean necesarias, tanto para el planeamiento urgente == del entorno, así como las subvenciones precisas con ese sin y aquellas otras que permitan el rápido cierre de la muralla u otras obras que en el Palacio existan de acusado interés. === Cuarto. Que, a su vez, esta Corporación busque el procedimien to preciso para la financiación de estas obras en colaboración con los departamentos anteriormente citados y con las principa les Entidades económicas locales, haciendo los oportunos presu PALACIO DE LA questos extraordinarios que permitan abrontar pronto y rápida-mente su terminación. === Quinto. - Que se hagan las gestiones que sean necesarias con el Excelentísimo señor Ministro de Ha cienda, con el fin de contar con las oportunas autorizaciones precisas para todo ello. == = Sexto. Que los SE vicios Técnicos de este Ayuntamiento hagan cuanto sea posible y está en su mano, a través del Departamiento de Planeamiento y de los sectores que se precisen, con el fin de tenr ultimados cuantos pro yectos complementarios se requieran en órden a un pronto y eficaz avance de dichos estudios urbanísticos. === Septimo. == Que por las Secciones municipales de Propiedades y Urbanismo se estudie con toda rapidez cuantas dificultades se presenten, en relación con estas materias objeto de estudio. = = = Que, asimismo, se faculte a la Alcaldía-Presidencia para que se realicen las gestiones necesarias con el Excelentísimo se non Ministro de Educación y Ciencia, con el sin de evitar la para

lización existente en relación con la problemática planteada - por el TeatroRomano de nuestra Ciudad, dando cuenta inmediata, de igual manera, al Pleno sobre su resultado. === Por todo lo cual, esta Alcaldía-Presidencia pide a esta Excelentísima Corporación, considerando importantes los puntos señalados, que - lo estima oportuno, tome esta MOCION en consideración y que -- con carácter de urgencia sea pasada a las diferentes COMISIO-- NES DE PROPIEDADES, URBANISMO, CULTURA Y HACIENDA, a los efectos oportunos.-- No obstante, esa M.I. Comisión resolverá como deba". Esta Moción fué, igualmente, tomada en consideración y se acordó su pase a las Comisiones de Cultura, Hacienda, Pro--piedades y Urbanismo.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal señor Merino hizo uso de la palabra y dijo que quería referirse a un tema que cree de suficiente trascendencia e importancia y hacer una pregunta, para termin ar con una petición. Hay un expediente urgente, sujeto a pla zo, número veintisiete mil setecientos ochenta y dos de la Co misión de Urbanismo que inicia situaciones paralelas en dos Po lígonos de nuestra Ciudad, Polígono de Ebro Viejo y Polígono Gran Via. Dicho expediente o actuación se encabezó con un es-crito de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de -& Vivienda, que decía que para dar cumplimiento a lo inreresado por el Ilustrisimo señor Director General del kInstituto Municipal de la Vivienda y al objeto de efectuar la inspección previa y necesaria antes de llevar a cabo el acta de cesión de viales, zonas verdes, espacios verdes, red de servicio y obras, etc. se solicitaba la designación de los técnicos municipales, para que pudiera ésta llevarse subsiguientemente a fin. Hoy, en, el dictamen ciento cinco del Pleno, hemos visto la acción del Ministerio de la Vivienda, que prevé obras complementarias en la urbanización del Polígono Gran Vía, previas a la recepción definitiva de dicha urbanización con los técnicos municipales, a fin de que una vez conocido por el Pleno, pudiéramos ir a la recepción definitiva, como indico. Pero hay un hecho signi ficativo, o mejor dicho, yo diria que hay dos hechos significa tivos. Uno, que habiendo surgido juntos ambos Polígonos en el

POLIGONOS EBRO VIEJO Y GRAN VIA

el año mil novecientos setenta y tres, tan sólo hoy conozcamos uno de ellos: del Polígono Gran Vía, y no conozcamos del Polí gono Balsas de Ebro Viejo, Pero hay otro hecho mucho más signi ficativo y es que, como todos conocemos, duante estas fiestas de Navidad, quien más y quien menos recibió la llamada a la -concienciación honrada, yo creo que el señor Alcalde deberá de contar por algún ciento que otro las tarjetas de este Polígono de Balsas de Ebro Viejo, en las que los ciudadanos decían que qués es lo que estaba pasando, que ellos habían adquirido aque llos terrenos del Ministerio de la Vivienda, que habían pagado unos millones, que alli hay mil quinientas setenta y seis vi-viendas construídas, lo cual significa un contingente multipli cador de tres con cino y unos cuatro mil setecientos habitan-tes, cuando no seis mil, pueso que son viviendas que nacieron con carácter social y después pasaron a protección oficial y que, sin embargo, ese Polígono está todavía sin luz, y sin embargo, el Poligono Gran Via tiene, y que no habíamos tomado mu nicipalmente las medidas o los cauces que debían solucionar es ta posible aceptación de las obras por el Ministerio de la Vi\_ vienda, para después actuar como corresponda. Pero es que causa sorpresa, Señoría, y causa mucha sorpresa si leemos detenidamente el expediente número ciento cinco y vemos que en él -constan los antecedentes que son la mar de interesantes. Y digo que constan los antecedentes interesantes, porque resulta ua los Servicios Industriales de alumbrado público de la Ciu-dad, al hacer el estudio del alumbrado del Barrio de Ebro Viejo, dicen que esa instalación que se ejecutó hace unos nueve años, año sesenta y cuatro, antes de iniciarse la construcción de esos bloques de viviendas, esta etapa fué solamente perjudi ial, pues los camiones y demás maquinarias de otras, dañaron profundamente las calificaciones subterráneas y hay que reha-cerlas en gran parte y construir arquetas al pie de cada una de ellas, etc. Y termina diciendo que el Presupuesto de obra en este momento, secha del informe, son novecientas noventa y ocho mil pesetas. Sin embargo, cuando hace el informe corres-pondiente al Sector Gran Via, indica lo mismo, si bien dice que como es un sector construído más recientemente y que la construcción se edifició en un momento dado en que los camio-

POLIGONOS EBRO VIEJO Y GRAN VIA

nes no tenían que causar estos destrozos. - PEro seguian tenien do el mismo problema, es decir, que los alcorques no se habían puesto y que las necesidades de los vecinos eran perentorias, lo cierto es que estaban tan rotos los unos como los otros y que el Proyecto para que este Polígono Gran Vía puediera lle-varse a cabo neceistaba un millón doscientas sesenta mil pese-tas, para poder ponerlo a la órden del día. - Pero, quizá la sor presa es que cuanto en este expediente número ciento cinco, nos vamos al alumbrado, vemos que el informe de nuestro servicios nos dice lo siguiente: que solucionan durante mucho tiempo el problema del Poligono Gran Via y sin embargo, si no es que haya alguna otra causa, que yo espero que Su Señoría me dirá que sí, den por solucionado o dicese que no se ha solucionado , el Poligono de Balsas de Ebro Viejo. Y digo ésto, porque el in forme taxativamente dice: " En relación con el alumbrado públi co del ciento cinco, es decir, del Polígono Gran Vía, no existe inconveniente alguno a que el Excelentísimo Ayuntamiento se haga cargo oficialmente del mismo, en cuanto a gastos de explo tación, coste del fluido y conservación, pues de modo implícito se está llevando a cabo desde hace muchos años, así que no será sino legalizar de hecho un hecho ya consumado, con plena continuidad en la situación actual. Las exigencias de las Comu nidades de vecinos que viven allí desde hace algunos años, im pulsaron al Ayuntamiento a atender debidamente una instala-ción que se encontraba huérfana desde que el contratista la -ntrego al Ministerio de la Vivienda, y si en la actualidad hace que se encuentre y que se halle en estado satisfactorio, se debe única y exclusivamente a la actividad de esta Dirección de Servicios Industriales. - Se han renovado todas las lámparas, se han repuesto los báculos caídos, se han arreglado todos los conductores, se han arreglado los cuadros de maniobra, etc. -Pues a ello obligaban, moralmente, las reclamaciones de los ve cinos, habiendo sido, pues, el Ayuntamiento y no el citado Ministerio, quien se ha preocupado de mantener la instalación = aunque no le perteneciera jurídicamente. De no haber sido así, el Polígono estaría casi en completa oscuridad. Entonces, esta es mi pregunta, Señoría: ¿es cierto o no es cierto que existe un procedimiento iniciado por el Ayuntamiento para hacer las

POLIGONOS EBRO VIEJO Y GRAN VIA

mismas obras complementarias en el Polígono de Balsas de Ebro Viejo? y, además, pido que hasta tanto en cuanto ese expedien te llegue al Ministerio de la Vivienda, si es cierto cierto, que igual que hemos atendido a un sector, podemos aten der al otro, en la medida de las posibilidades económicas?.-El señor Alcalde contestó que, efectivamente, el Ayuntamiento no puede contemplar zonas distintas en cuanto a sus necesida--, es vatales estén en el Norte, en el Esteo o en el Sur. Todos los ciudadanos zaragozanos, en cuanto a necesidades vitales, por lo menos en esta Casa, tienen que tener el mismo aprecio y la misma valoración en su área de servicios. Si no recuerdo mal, son expedientes que se tramitaron conjuntamente, que se superpusieron el uno al otro. El por qué directamente Vivienda resuelve de una manera en un cierto modo y norma por la otra, el hecho es que nosotros tenemos que hacer lo mismo que se ha hecho en un sitio con el otro. - No por las numerosas felicita ciones que han llamado la conciencia, que en realidad ya existía, tanto la del señor Merino como la de los demás compañeros de la Corporación y la mía propia, sino, porque realmente es una irregularidad que este problema esté planteado así. = Naturalmente, hemos dado porden a nuestro Servicios de alubrado pa ra que vayan viendo de una manera directa toda esta problemática con el fin de darle solución. Con esto creo contestar a su pregunta, en cuanto a lo que se ha de hacer, primero porque crep que es justo y segundo, porque no hay razón para que se establezcan discrepancias en un mismo procedimiento.

A continuación el Concejal señor Mrtínez Candial -"LA ROMAREDA" dijo que como Delegado de Deportes sigue con su misma inquietud, la que siempre ha manifestado ante este Pleno, con respecto a la ampliación del Campo de futbol. - Es bien conocido por todos nosotros, a través de la Prensa y también lo conocemos los miembros de la Corporación, que era el requisito esencial, aunque había otro requisito quizá de tipo secundario. Es conocido, también, que ese expediente ha sido visto en la Comisión de Propiedades, en la mañana de hoy. Me consta, natural mente, que un expediente que se ve en una mañana, no puede incorporarse al Pleno del día, salvo que sea un añadido. Enton-ces. la pregunta que realmente no se la dirijo al señor Alcalente.

de, sino al señor Presidente de la Comisión de Propiedades, es si cumplidos la totalidad de los requisitos, en un tema autenticamente polémico, que me gustaría dejar solucionado, cuando realemente la decisión sué tomada con el quorum necesario, cuan do solamente es preciso aprobar un aspecto que es, concretamen te, el proyecto, se tiene la intención de traerlo, bien a un próximo Pleno extraordinario, o bien al róximo Pleno ordinario, o si bien existe algun inconveniente con el fin de poderlo sub sanar. El Teniente de Alcalde señor Navarro Casaus dijo que en efecto, ese expediente había sido visto en la mañana de hoy, fuera del Orden del Día, con el visado respectivo del Colegio de Arquitectos. - Pero, si hemos de ser consecuentes con nues-tos actos, nosotros obligamos al señor Secretario a que con se tenta y dos horas de anticipación a los Plenos estén en la -Sala de Fernando el Católico los expedientes. Aparte de Esto, si la memoria no me falla, este Ayuntamiento Pleno, de fecha once de diciembre último, acordó traer este asunto nuevamente, siempre y cuando trajese el visado y la correspondiente autorización de la Junta de Espectáculos. Ha venido el uno, falta el otro. - No ostante, la Comisión de Propiedades, si hay un nuevo Pleno extraordinario, lo traerá y si no al mes que viene. El señor Alcalde dijo que creia se trataba de un asunto perfectamente claro, desde el punto de vista del procedimiento y ade-más, fué anteayer, cuando este expediente llegó a esta Casa, si no me equivoco. Hoy, por la mañana, lo ha visto la Comisión de Propiedades y, naturalmente, por la tarde no se puede traer.-Veremos si la Comisión lo trae al próximo Pleno, habida cuenta de que quizá lo haya este mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman Sus Señorías con el señor Interventor de Fondos Municipales y conmigo, = el Se-cretario General, de que certifico:

Me Mini la un

o municip Alfundas tonio Mus Martin anta PROVIDENCIA DEL ILUSTRISIMO SENOR ALCALDE. En - la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticinco de enero de -- mil novecientos setenta y seis.

Dada la importancia que para un desarrollo de la vida corporativa tiene la sesión extraordinaria, celebra da bajo la presidencia de la Junta Municipal del Censo Electoral, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis, en que fué elegido Alcalde-Presidente de esta -- Corporación, insértese en los Libros de Actas del Pleno del Ayuntamiento la copia certificada del acta de la referida - sesión por el Secretario de la Junta Municipal del Censo -- Electoral.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor Alcalde de esta Inmortal Ciudad, de que yo, el Secretario, CERTIFICO:

EL AJCALDEIN RINA

EL SECRETARIO,

XAVIER DE PEDRO Y SAN GIL, Secretario General -- del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad,

puesta por don Celedonio Ceña y López, Juez Municipal Decano, que actúa como Presidente, y los señores Vocales que a continuación se expresan: Don Félix Alférez Rodríguez, Don Antonio Sopeña Marco, don Emilio Fondevila Escartin, Don Pedro Serrano Salas, Don Francisco Angel Bailo Tello y don Dionisio Tejel Bes y el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, consti tuído por don Cristóbal Navarro Casaus, Don Alfonso Solans Se rrano. Don Pedro Hernández Montero, Don Zvonimir Putizza Ma tich, Don Juan Manuel Villa Gutierrez, Don Antonio Mur Manero, Doña Maria Pilar Fernández Portolés, Don Emilio Eiroa García, Don Julio Descartin Cristellys, Don Antonio Martinez Martinez, Don Ignacio Boné de Sandoval, Don Enrique Palomares Arcusa, D. Alfredo Villalba Arlegui, Don Manuel Nivela Vicente, Don Fé lix Alférez Rodráquez. Don Primitivo Pemán Cativiela, Don == ' Cristobal Millán Alloza, Don Sebastián Contin Pellicer, Don Es teban-Miguel Merino Pinedo y don José Luis Martínez Candial. -No comparece Don Juan Manuel Villa Gutiérrez. == Todos los se ñores Concejales fueron convocados en forma por el Excelentí simo Ayuntamiento de la Ciudad, para esta sesión, según consta en el expediente, mediante comunicación de la indicada Cor poración. == Preside la sesión la Junta Municipal del Censo -Electoral, dando así cumplimiento al número dos del artículo quinto de la disposición en primer término citada. == El obje\_ to de la presente sesión extraordinaria es, conforme a lo pre visto en los Decretos tres mil doscientos treinta y tres mil cuatrocientos once de mil novecientos setenta y cinco, de cin co y veintiseis de diciembre, respectivamente, proceder a la elección de Alcalde. == Constituídos Junta y Corporación, por el señor Presidente de aquélla, se ordena abrir las puertas del local y dar la voz de "sesión pública", lo que se cumple entrando en el mismo cuantas personas lo desean. == Seguidamen\_ te, en alta voz, dice: "Se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de esta Junta Municipal del Censo Electoral, para proceder a la elección de Alcalde, de acuerdo con los De cretos citados. == Me ordena a mí, el Secretario, que de lectura a tales disposiciones, Boletín Oficial de la Provincia, donde figura este Ayuntamiento entre los que deben proceder a la elección de Alcalde, Acta de la Junta Municipal del Cen

ELECCION DE ALCALDE so Electoral, de secha quince del presente mes de enero, por la que se proclamaron candidatos y certificación obrante en el expediente, sobre población de derecho, número y nombre de los Concejales, a todo lo cual, yo el Secretario, doy cum plimiento. == El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación secreta en la que son electores, como ha quedado dicho, en lo que se acaba de leer, los señores miembros de la Corporación. == Acto sguido, el señor Presidente ma nifiesta: "empieza la votación" y nombrando a los señores ci tados, Estos se acercan uno a uno a la mesa Presidencial, di cen su nombre y entregan en mano una papeleta doblada; el se ñor Presidente repite su nombre y la palabra "votó". == Pre-quntó si todos los señores electores habían votado, a lo cual manifestaron en voz alta que sí; entonces, dijo: "se declara cerrada la votación". == Las papeletas, que no había dejado de estar a la vista del público, fueron tomadas una a una por el señor Presidente, quien las leyó, dando el siguiente resulta do: señor Merino, diez votos. == Señor Martínez Candial, tres votos. == Señor Eiroa, un voto. == Señor Hernández Montero: cin co votos. == El señor Juez, comprobando que no existía la mayoría prevista de los dos tercios, procedió a anunciar que se celebraría la segunda votación, en la cual ya obraría el sistema de mayoría simple. == Verificada esta segunda votación, se obtuvo el siguiente resultado: señor Merino, catorce votos y señor Hernández Montero, cinco votos. == En su consecuen cia, quedó proclamado Concejal electo, don Esteban-Miguel Me rino Pinedo y el señor Juez dijo en voz alta: "ihay alguna protesta contra la votación o escrutinio?" y no habiendo ninguna, declaró cerrada la sesión y mandó se extendiera la presente que, leida por mi el Secretario, la encuentran de con-formidad y firman los señores componentes de la Junta y de la Corporación en Pleno, que asistieron a esta sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico". - Celedonio Ceña, Fé lix Alférez, Antonio Sopeña, Emilio Fondevila, Pedro Serrano, F.-Angel Baile, Dionisio Tejel, C. Navarro, A. Solans, P.Her nández Montero, Z. Putizza, A. Mur, #P. Fermández Portolés,-E. Eiroa, J. Descartin, A. Martínez, I. Boné, E, Palomares, A. Villalba, M. Nivela, P. Pemán, C. Millán, Sebastian Contin

ELECCION DE ALCALDE M. Merino, y J.L. Martínez Candial, José Luis Santos. Firmados y rubricados. == Y para que conste, de órden del señor Presidente y con su visto bueno, expido el presente, en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis. == Firmado: José Luis Santos. == Visto Bueno el Presidente de la Junta Municipal, C. Ceña. == Hay un selo en tinta que dice: = Junta Municipal del Censo Electoral. Zaragoza". == == == == == Y para que conste en el Libro de Actas, conforme Providencia de esta fecha del Ilustrisimo señor Alcalde-Presidente, expido la presente certificación, en Zaragoza, a veinticnco de enero de mil novecientos setenta y seis. =

V. B.
EL ALCALDE,

M. Now how

EL SECRETARIO,



